

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/6/2019
13	MAYO	2019		

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V.**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
 ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ATE180426DU6	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	--	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
 LOS ECHAVE NÚMERO 30, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: -----	TELEFAX: -----	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----
--------------------	-------------------	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):  
 LILIA IVÓN HERNÁNDEZ VELARDE

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:  
 ESCRITURA NÚMERO 54,153, VOLUMEN 2,673, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018, DEL LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 72 DEL ESTADO DE MÉXICO.

**COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
 ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CVA9904266T9	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	--	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
 AVENIDA MARIANO OTERO NÚMERO 2489, COLONIA JARDINES DE LA VICTORIA, C.P. 44900, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: -----	TELEFAX: -----	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----
--------------------	-------------------	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):  
 MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:  
 ESCRITURA NÚMERO 29,707, TOMO 110, FOLIOS DEL 219,653 AL 219,663, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2019, DEL LICENCIADO JAVIER LOZANO CASILLAS, NOTARIO PÚBLICO No. 106 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcali-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

### III. De "LAS PARTES":

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este contrato, en adelante denominado como "EL SERVICIO", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste, los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "EL SERVICIO" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

### TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "EL SERVICIO" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro, el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de "EL SERVICIO" contratado.

### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "EL SERVICIO" se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente.

### QUINTA: ANTICIPO.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo de "EL SERVICIO", deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS.

El precio de "EL SERVICIO" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "EL SERVICIO", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
- III. Emitirse a nombre del Organismo Auxiliar que corresponda; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de "EL SERVICIO", así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES.

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

**ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
ALU160315AU8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NACIONALIDAD:  
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
ESSEX BOSQUES DE SHERWOOD NÚMERO 8, COLONIA BOSQUES DEL LAGO, C.P. 54766, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):  
LILIA IVÓN HERNÁNDEZ VELARDE

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:  
ESCRITURA NÚMERO 71,556, LIBRO NÚMERO 1,548, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019, DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, NOTARIO PÚBLICO No. 169 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL:  
3231 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.

SUBGIRO COMERCIAL:  
RENTA DE COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

ÓRGANO USUARIO:  
SECRETARÍA DE FINANZAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA:  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSEMYM.

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):

ACUERDO: 042/2019

ACTA EXTRAORDINARIA: 023/2019 DE  
FECHA 10 DE MAYO DE 2019

CA-00147-2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL LPNP-014-2019

ESTATAL

FALLO: 10/05/2019

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:  
029/2019

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE  
INVERSIÓN):  
GASTO CORRIENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):  
INGRESOS POR COBRO DE DERECHOS Y VENTA DE BIENES

PARTIDA PRESUPUESTAL:  
126-020302010101-14010101-  
207C0400000000-3231-5001

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS

POR EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS

POR EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS

I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI  
DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA ALTUM TECNOLÓGIC,  
S.A. DE C.V., EN PROPUESTA  
CONJUNTA CON  
COMERCIALIZADORA DE VALOR  
AGREGADO, S.A. DE C.V. Y  
ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA COMERCIALIZADORA  
DE VALOR AGREGADO, S.A. DE  
C.V.

REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN  
LUMINI, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO

24 Mayo 2019

#### NOVENA: GARANTÍA DE "EL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de "EL SERVICIO". Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir a "LA CONTRATANTE" una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "EL SERVICIO", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de "EL SERVICIO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de "EL SERVICIO".

#### DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES.

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con motivo de "EL SERVICIO" serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN.

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra "EL SERVICIO" en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", la cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación. En todo caso, el responsable de "EL SERVICIO" será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

#### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo. La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

#### DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato. El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

#### DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES.

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN.

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/6/2019
13	MAYO	2019		

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** RENTA DE COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** DE ACUERDO AL NUMERAL IV FASES DEL CICLO DE VIDA, DEL ANEXO TÉCNICO INCLUIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

PLANEACIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, 3 MESES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y 48 MESES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** DE ACUERDO AL APARTADO B – PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

**IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$180'209,316.96 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 96/100 M.N.)

**FORMA DE PAGO:** SERÁ POR MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**NOTA:** LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES (EJERCICIO FISCAL 2020, 2021, 2022 Y 2023).

EL PAGO POR MES VENCIDO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FASE DE OPERACIÓN ESTABLECIDA EN EL PUNTO IV. FASES DEL CICLO DE VIDA DEL CONTRATO INCISO C. FASE DE OPERACIÓN (48 MESES) DEL ANEXO TÉCNICO DEL DICTAMÉN INCLUIDO EN EL ANEXO UNO "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO".

LAS FACTURAS DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SE PRESENTARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA ORIGINAL, CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DEBIENDO CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO, EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR EL PRESTADOR, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

**ANTICIPO:** NO HAY ANTICIPO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 48 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DEL SECTOR AUXILIAR, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL SECTOR AUXILIAR, DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DEL SECTOR AUXILIAR Y APOYO INTERSECTORIAL, DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$15,535,285.94 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-014-2019.

**PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):** ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRMIEN EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, SERÁN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLAN CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITAN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLAN CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., INCUMPLAN CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.


**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO ANEXO UNO-A	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. OBSERVACIONES DEL SERVICIO.	ANEXO UNO-B ANEXO DOS	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR PROVEEDOR ADJUDICADO EN PROPUESTA CONJUNTA. COSTO DEL SERVICIO.
--------------------------	---	--------------------------	---

**OBSERVACIONES**

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-014-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULA TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 <b>I. HIROSHI GOROZE TANAMACHI</b> DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.		
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
			DÍA	MES	AÑO
			24 Mayo 2019		

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/6/2019
13	MAYO	2019		

**3231010061-001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

- EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PERIODO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CANTIDADES Y LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS QUE SE DESCRIBEN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN NÚMERO 0062/2019

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE ANEXO, EL CUAL DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

**ANEXO TÉCNICO  
DICTAMEN 0062/2019**

**I. OBJETIVO**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO; QUE PERMITA CONTAR CON UNA SOLUCIÓN INTEGRAL BAJO EL PAGO DEL RUBRO DEL EQUIPAMIENTO DE MANERA MENSUAL. DICHO PAGO INVOLUCRA EL SERVICIO DE CÓMPUTO INCLUYENDO LOS SERVICIOS DEL PERSONAL ESPECIALIZADO, A TRAVÉS DEL APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE VARIOS PERFILES, SOFTWARE, EQUIPAMIENTO DE RESPALDO DE ENERGÍA, ETC. TODO EL EQUIPAMIENTO Y SUS ACCESORIOS DEBERÁN SER NUEVOS. ES NECESARIO QUE EL SERVICIO INCLUYA EL EQUIPAMIENTO QUE SE DESCRIBIRÁ POSTERIORMENTE, REFACCIONES SOFTWARE Y ACCESORIOS NECESARIOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO, MESA DE AYUDA MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO Y PERSONAL TÉCNICO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REQUIERE, CON UNA PLANEACIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, 3 MESES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y 48 MESES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.

TODOS LOS SERVICIOS Y SUBSERVICIOS DEBEN SER INTEGRALES Y DEBEN ESTAR INTERCONECTADOS, INCLUYENDO TODOS LOS RECURSOS HARDWARE, SOFTWARE Y RECURSOS HUMANOS, ES DECIR, TODOS LOS ASPECTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DEBERÁN OPERAR DE MANERA CONJUNTA PARA UN ÓPTIMO DESEMPEÑO, CON EL FIN DE LOGRAR EL CONTROL DE LOS ACTIVOS Y GARANTIZAR UNA ADECUADA GESTIÓN.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO APORTARÁ NINGÚN RECURSO ADICIONAL QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE SEÑALADO. ES RESPONSABILIDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PREVER TODOS LOS ELEMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**II. ALCANCE DEL SERVICIO**

LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, APLICA PARA SUS DEPENDENCIAS Y ALGUNOS ORGANISMOS AUXILIARES CON UNA PLANEACIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, 3 MESES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y 48 MESES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES INFORMÁTICOS DESCRITOS EN EL APARTADO A "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS".
- GENERAR UNA IMAGEN DEL SISTEMA OPERATIVO Y CONFIGURACIÓN DE ACUERDO AL PERFIL DEL EQUIPO DE CÓMPUTO ASIGNADO.
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES INFORMÁTICOS, EN SITIO DEL USUARIO FINAL.
- CONTAR CON UNA MESA DE SERVICIOS QUE AYUDEN A REGISTRAR, ATENDER Y RESOLVER INCIDENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.
- SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- HERRAMIENTA DE BORRADO SEGURO.
- HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE ACTIVOS.
- HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.

TODOS LOS PERFILES DE HARDWARE SE ASIGNARÁN A UN SOLO OFERENTE.

**III. EQUIPOS REQUERIDOS Y UBICACIONES DE LOS SERVICIOS**

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ESCRITORIO BÁSICO	ESCRITORIO AVANZADO	PORTÁTIL BÁSICO	PORTÁTIL AVANZADO
3,654	406	143	16

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SITIOS Y CANTIDADES INICIALES A SUMINISTRAR, SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL APARTADO B "PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

**IV. FASES DEL CICLO DE VIDA DEL CONTRATO**

EL CICLO DE VIDA DEL CONTRATO SE DIVIDE EN LAS SIGUIENTES FASES:



**A. FASE DE PLANEACIÓN (A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019)**

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN INICIAR LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN DEL ARRANQUE DE LOS SERVICIOS, EN LAS QUE CONOCERÁ LA ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESENTARÁ AL PERSONAL INVOLUCRADO DE LA CAPA DE GESTIÓN DEL SERVICIO. DE IGUAL MANERA, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA DE ENTREGABLES DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y, EN CONJUNTO, DEFINIRÁN EL ESQUEMA DE APROVISIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN. TAMBIÉN SE DEFINIRÁN LOS FORMATOS Y EL DETALLE DE LOS REPORTES QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE CONSIDERA PARA ESTA FASE DE PLANEACIÓN, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019. DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

**1. PLAN DE TRABAJO**

UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PROGRAMAR EL ARRANQUE DEL PROYECTO EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL QUE DESIGNE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN LA FASE DE PLANEACIÓN, A TRAVÉS DE MESAS DE TRABAJO, DEBEN AJUSTAR LOS PLANES DE TRABAJO Y SE AFINARÁN LOS DETALLES DE INTEGRACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTES. ES RESPONSABILIDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. COORDINAR Y EJECUTAR TODAS LAS TAREAS NECESARIAS PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS PLANES DE TRABAJO. EN ESTA FASE SE DEBEN ESTABLECER LOS FORMATOS Y LOS CONTENIDOS DE MANERA DETALLADA DE LOS REPORTES QUE DEBEN SER ENTREGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE MANERA PERIÓDICA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LA CONCILIACIÓN DE REPORTES DE INCIDENTES REGISTRADOS POR PARTE DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTA TABLA DESCRIBE LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZARSE EN LA FASE DE PLANEACIÓN. CADA UNA DE ESTAS ACTIVIDADES DEBEN

ACTIVIDAD
DEFINIR EL ESQUEMA DE APROVISIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN.
REVISAR LA PROPUESTA DE FORMATOS Y REPORTES QUE SERÁN ENTREGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONOCER LA ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTAR AL PERSONAL INVOLUCRADO DE LA CAPA DE GESTIÓN EN EL SERVICIO POR PARTE DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , Y POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LA DEFINICIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PERSONAL (ADMINISTRADOR DEL SERVICIO).
DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE PERSONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS NUEVOS A CONFIGURAR COMO NOMENCLATURA DE HOST, DOMINIO, USUARIO, ETC.
PLANEACIÓN DEL ABASTECIMIENTO INICIAL DE EQUIPO NUEVO.
GENERACIÓN DE LA IMAGEN MAESTRA BASE DE LOS EQUIPOS DE PERFIL WINDOWS.
PRUEBAS PILOTO DE LA IMAGEN MAESTRA DE CADA UNO DE LOS PERFILES, GENERANDO UNA CARTA DE ACEPTACIÓN.
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS.
REVISAR EL FORMATO DE RETIRO DE EQUIPO.
REVISAR EL ACTA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS RETIRADOS.
DEFINICIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS REFERENTES A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.
REVISAR LOS MEDIOS, PROCEDIMIENTOS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONEXIONES NECESARIAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES Y PROBLEMAS.
PLAN DE ACTIVIDADES, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.
REVISAR EL FORMATO Y CONTENIDOS DE LOS REPORTE MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS.
REVISAR LA INFORMACIÓN DE SOPORTE DE LOS ENTREGABLES PARA EL PAGO DE FACTURAS.
DEFINICIÓN DE MECANISMOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, OPERACIÓN Y MEDIDORES DE DESEMPEÑO.
DEFINIR LA CANTIDAD INICIAL DEL PERSONAL, SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIAS.

2. ACTIVIDADES INICIALES: REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA

ES NECESARIO QUE SE REALICE UNA PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA QUE SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN DONDE SE DEFINIRÁ:

- FECHAS Y HORARIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LAS IMÁGENES DE DISCO.
- LA CONFIGURACIÓN DETALLADA (PERFILES DE USUARIO) DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES DE SER NECESARIO.
- LA ENTREGA DE LA RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN (UBICACIÓN, EXTENSIÓN TELEFÓNICA, ETC.) DE LOS USUARIOS.
- LOS FORMATOS PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES.
- LA ESTRUCTURA DEL REPORTE DE ATENCIÓN A USUARIOS.

B. FASE DE IMPLEMENTACIÓN (3 MESES)

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBERÁN ENTREGAR LOS SERVICIOS DE CÓMPUTO PERSONAL SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (CUMPLIENDO CON LOS MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS, ETC. DEFINIDOS EN LA FASE DE PLANEACIÓN).

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. SERÁN RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN E INVENTARIADO DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS Y DE SUS COMPONENTES, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI,



S.A. DE C.V. DEBERÁN IDENTIFICAR EL EQUIPO DE SU PROPIEDAD MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE PLACAS O ETIQUETAS QUE DEBERÁN INCLUIR UN NÚMERO ÚNICO DE CONTROL, Y EL NOMBRE O LAS SIGLAS QUE IDENTIFIQUEN A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

C. FASE DE OPERACIÓN (48 MESES)

PERIODO EN EL QUE DEBEN ENTREGARSE LOS SERVICIOS DESCRITOS CON EL NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO PARA CADA UNO DE ELLOS.

LA DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO ANTES EXPUESTO POR PARTE DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. SE HARÁN ACREEDORES A LA PENA O SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

D. FASE DE CIERRE

PERIODO EN EL QUE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. TRANSFERIRÁN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, O A QUIEN SE DESIGNE PARA TAL EFECTO LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN. ESTA FASE INICIARÁ INMEDIATAMENTE AL FINALIZAR LA FASE DE OPERACIÓN, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE DURACIÓN DE 45 DÍAS NATURALES. SE INICIARÁ UN PROCESO DE MIGRACIÓN GRADUAL ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., O CON QUIEN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DESIGNE. ESTA FASE SE EJECUTARÁ DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO QUE ELABORE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., EL CUAL DEBERÁ ESTAR REVISADO Y AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO AL MENOS UN MES ANTES DE QUE INICIE ESTA ETAPA. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBEN TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA PARA AJUSTAR EL PLAN DE MIGRACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DURANTE LA TRANSICIÓN DE LOS SERVICIOS NO EXISTA UNA DEGRADACIÓN DE LOS MISMOS.

ESTE PLAN DEBE CONTEMPLAR, AL MENOS, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA (MEMORIA TÉCNICA, PROCEDIMIENTOS, INVENTARIO).
- ENTREGA DE RESPONSABILIDADES.
- SERVICIOS ACTUALES MIGRADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEL SIGUIENTE CONTRATO O DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (EN CASO DE ASÍ ESTABLECERSE).
- ENTREGA DE INSTALACIONES, INFORMACIÓN, SOFTWARE Y HERRAMIENTAS PROVISTAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- PROCESO PARA LIMPIAR DE MANERA SEGURA LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS DISCOS DUROS DE LOS EQUIPOS.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. SE DEBEN COMPROMETER EN ESTE PERIODO A LO SIGUIENTE:

- CONSIDERAR UNA POSIBLE EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO, SIN EL COMPROMISO DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE REALIZARLO.
- EN CASO DE REQUERIRSE LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, LO COMUNICARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.
- MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO QUE FUERON ESTABLECIDOS PARA TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO, PARA TODO EL EQUIPO PROPIEDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. PROPORCIONADO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL RETIRO SERÁ REALIZADO EN COORDINACIÓN CON LA ENTREGA DEL NUEVO CONTRATO O SOLUCIÓN QUE DARÁ CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, OBSERVANDO LOS ACUERDOS OPERATIVOS DE MIGRACIÓN DE UN CONTRATO A OTRO. CON EL FIN DE FACILITAR ESTA TRANSICIÓN, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBEN MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE EQUIPO DETERMINANDO CLARAMENTE LA UBICACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS. EL PLAN DE RETIRO DE LOS EQUIPOS PROPIEDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. SERÁ ACORDADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE

V. RELACIÓN DE LOS EQUIPOS

PARA FACILITAR EL CONTROL DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE ESTE SERVICIO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBEN ENTREGAR UNA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS EN MEDIO ELECTRÓNICO AL CONCLUIR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN; DE IGUAL MANERA PARA TENER EL CONTROL DE LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y EL USUARIO ASIGNADO, ADEMÁS DEBE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN Y DISPONIBLE EN LÍNEA.

VI. DISCO IMAGEN

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, PODRÁ SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN DISCO IMAGEN MAESTRA POR PERFIL DE EQUIPAMIENTO, EL CUAL, SE DEBE REALIZAR EN CONJUNTO CON PERSONAL DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. ANTES DE REALIZAR LAS COPIAS DEL DISCO IMAGEN SE REVISARÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SOFTWARE QUE SE INSTALARÁ.

DURANTE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA SE ESTABLECERÁN LAS FECHAS Y HORARIOS PARA LA CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA IMAGEN. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. LA MEDIA ELECTRÓNICA DEL SOFTWARE INSTITUCIONAL.

PARA LOS EQUIPOS CON PERFILES DE ESCRITORIO (BÁSICO, AVANZADO Y ROBUSTO) Y PORTÁTILES (BÁSICO Y AVANZADO), LA IMAGEN DEL DISCO DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:

- SISTEMA OPERATIVO PROFESIONAL A 64 BITS EN ESPAÑOL.
- SUITE DE OFIMÁTICA (PROPORCIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO).
- LECTOR DE DOCUMENTOS PDF (ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA GRATUITA).
- NAVEGADOR WEB (ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA GRATUITA).
- SOFTWARE PARA COMPRIMIR/DESCOMPRIMIR ARCHIVOS (ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA GRATUITA).
- CONTROLADORES PROPIOS DE CADA EQUIPO DE CÓMPUTO.

EN CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO PROPORCIONE EL SOFTWARE DEL SISTEMA OPERATIVO, LA SUITE DE OFIMÁTICA Y EL ANTIVIRUS CORRESPONDIENTE, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. EFECTUARÁN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS CON EL SOFTWARE QUE HAYA SIDO PUESTO A DISPOSICIÓN DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CREACIÓN DE LA IMAGEN, DURANTE LAS DOS SEMANAS POSTERIORES AL FALLO.

ASIMISMO, CUALQUIER INSTALACIÓN ADICIONAL O ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y/O SISTEMA OPERATIVO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS, CORRERÁ A CARGO DE LOS RESPONSABLES DE INFORMÁTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VII. SEGURIDAD FÍSICA

TODOS LOS EQUIPOS DEBEN CONTAR CON UN CANDADO FÍSICO. PARA LOS PERFILES DE ESCRITORIO, EL CANDADO DEBE TENER LA CAPACIDAD DE SUJETAR AL MENOS EL MONITOR, EL CPU, EL CABLE DEL MOUSE Y EL CABLE DEL TECLADO. ESTE CANDADO DEBE QUEDAR FIJO AL CHASIS DEL GABINETE DEL CPU Y DEBE CONTAR CON LLAVES MAESTRAS, UNA DE LAS CUALES QUEDARÁ BAJO RESGUARDO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. Y OTRA BAJO RESGUARDO DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL CANDADO REQUERIDO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO RESPECTO A LOS PERFILES PORTÁTILES, DEBE TENER CAPACIDAD DE SUJETAR EL GABINETE DEL EQUIPO A UN MUEBLE.

VIII. HABILITACIÓN DEL SERVICIO

POR CADA PERFIL A INSTALAR EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBERÁ REALIZAR LO



SIGUIENTE:

- DESEMPACAR LOS EQUIPOS Y COMPONENTES.
- INSTALACIÓN FÍSICA DE EQUIPO NUEVO EN SITIO.
- RESPALDAR TODA LA INFORMACIÓN DEL EQUIPO A SUSTITUIR.
- CONFIGURAR EL EQUIPO NUEVO DE ACUERDO CON LA IMAGEN MAESTRA.
- INSTALAR Y CONFIGURAR DISPOSITIVOS DE RED Y PERIFÉRICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL EQUIPO NUEVO, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLEZCA, PARA LO CUAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEFINIRÁ EN CONJUNTO CON ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , LOS PROCEDIMIENTOS DE MIGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN DONDE SE DEBERÁ DETALLAR POR EJEMPLO, CUENTA Y PASSWORD DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN DE IMPRESORAS; ASIMISMO, SE PROPORCIONARÁ UNA CUENTA PROVISIONAL DE DOMINIO LIMITADA PARA CONFIGURACIÓN DE RED..
- TRASLADAR LA INFORMACIÓN RESPALDADA AL PERFIL DE CADA USUARIO EN EL EQUIPO NUEVO, ASÍ COMO CONFIGURAR EL AMBIENTE DE TRABAJO (RECURSOS COMPARTIDOS, IMPRESORAS, ETC.), POR CUALQUIER MEDIO QUE DESIGNE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. (CABLE CRUZADO, DISCO EXTERNO, USB'S, ETC.)
- RECOPIRAR LA CARTA RESGUARDO DIGITAL DEL EQUIPO NUEVO APROBADA POR EL USUARIO.
- CADA EQUIPO DEBE INCLUIR UNA ETIQUETA PEGADA A LA CARCASA DEL EQUIPO, DONDE SE ENCUENTRE CLARAMENTE VISIBLE AL USUARIO, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - LEYENDA "PROPIEDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. ".
  - LEYENDA "EN CASO DE FALLA COMUNICARSE A LA EXTENSIÓN O NÚMERO: QUE PROPORCIONE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. SIN COSTO", QUE CORRESPONDE A LA MESA DE SERVICIOS DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. LA EXTENSIÓN O NÚMERO SE DEFINIRÁ DURANTE LA FASE DE PLANEACIÓN.
- PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RESGUARDOS, SE UTILIZARÁN FORMATOS DIGITALES A FIN MITIGAR EL USO DE PAPEL EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS FORMATOS PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE FLUJO DE TRABAJO DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO, ASÍ COMO PARA CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO SEGURO Y CENTRALIZADO DE LOS FORMATOS DIGITALES. EL CONTROL DE FORMATOS DEBERÁ SER GESTIONADO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES, QUE PERMITA CENTRALIZAR LOS FORMATOS, BUSCARLOS FÁCILMENTE A TRAVÉS DE ETIQUETADO LÓGICO DE DOCUMENTOS, A MODO DE QUE SÓLO LOS USUARIOS DEFINIDOS PUEDAN TENER ACCESO A DICHS DOCUMENTOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES PARA EL BUEN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , UN ALMACÉN DONDE PUEDA RESGUARDAR EL EQUIPAMIENTO Y REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL MENOS DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

IX. RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA DE BORRADO DE INFORMACIÓN

AL FINAL DEL CONTRATO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., TENDRÁN UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES PARA RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARON PARA DAR EL SERVICIO, PREVIO BORRADO SEGURO DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN EL EQUIPO.

LA HERRAMIENTA DE BORRADO SEGURO DEBE GENERAR UN CERTIFICADO DIGITAL AL FINALIZAR LA OPERACIÓN DE BORRADO SEGURO DE INFORMACIÓN DEL DISPOSITIVO.

EL USUARIO DEL EQUIPO O PERSONAL DESIGNADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SE ENCONTRARÁ PRESENTE DURANTE EL PROCESO DE BORRADO SEGURO DE LOS EQUIPOS Y FIRMARÁ LOS REPORTES DE ACEPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD. LA RECUPERACIÓN DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ CON SUS PROPIOS RECURSOS.

A. PROCESO DEL BORRADO

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PREVIAMENTE COORDINARÁN Y ACORDARÁN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO TODOS LOS DETALLES NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE EL BORRADO DE DATOS SE REALICE SIN ERRORES, EN EL TIEMPO DEFINIDO Y CON LA CALIDAD NECESARIA. POR CADA EQUIPO BORRADO SE CONTARÁ CON UN CERTIFICADO QUE SIRVA DE GARANTÍA. CADA EQUIPO BORRADO DEBE CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL USUARIO.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., IMPLEMENTARÁN EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LA UBICACIÓN FÍSICA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICARÁ CON CERTEZA LOS EQUIPOS A LOS CUALES SE LES APLICARÁ EL BORRADO SEGURO Y LO NOTIFICARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN NO SE EFECTUARÁ AL MOMENTO DEL RETIRO DEL EQUIPO, A FIN DE PROTEGER LA CRITICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL USUARIO. SE DEBE DE ESPERAR AL MENOS 2 DÍAS HÁBILES PARA SU VALIDACIÓN Y SE PUEDA PROCEDER CON EL BORRADO DEL EQUIPO.

#### B. FACILIDADES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ LO SIGUIENTE:

- DESIGNAR AL PERSONAL QUE SUPERVISARÁ EL SERVICIO.
- BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- PREPARACIÓN Y ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA.
- DEFINIR LOS PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN DEL BORRADO DE LOS EQUIPOS.
- DESIGNAR AL PERSONAL FACULTADO PARA RESOLVER SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO.

#### X. MESA DE SERVICIOS

LA MESA DE SERVICIOS DEBE ESTAR CENTRALIZADA Y DEBE CONTEMPLAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA CON BASE EN ITIL, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. DE IGUAL FORMA, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBEN CONTEMPLAR EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIOS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON UNA CMDB, LA CUAL DEBE CONTENER LOS EQUIPOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN CONSIDERAR LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS EN SUS PROPIAS INSTALACIONES.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN CONSIDERAR COMO OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA MESA DE SERVICIOS: RECIBIR, REGISTRAR, ANALIZAR, RESOLVER Y CANALIZAR LOS REPORTES DE INCIDENTES, FALLAS O PETICIONES DE SERVICIO, A LOS CUALES SE LES DEBE DAR SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN. LA INFORMACIÓN RELACIONADA DEBE ESTAR DISPONIBLE EN CUALQUIER MOMENTO PARA SU CONSULTA EN LÍNEA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE TAL MANERA QUE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBEN GENERAR UN REGISTRO HISTÓRICO DE TODOS LOS REPORTES RECIBIDOS, SU ESTATUS CORRESPONDIENTE Y LA INFORMACIÓN DE SU SOLUCIÓN.

#### A. GESTIÓN DE INCIDENTES

LOS NÚMEROS DE TICKETS REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE INCIDENTES DEBEN SER INDEPENDIENTES DE LOS TICKETS DE LOS MÓDULOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROBLEMAS Y CAMBIOS.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ADJUNTAR COMO MÍNIMO ARCHIVOS

ELECTRÓNICOS .DOC, .XLS, .PDF.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE PERMITIR ASOCIAR LOS TICKETS DE INCIDENTES A LOS ACTIVOS DE CONFIGURACIÓN DEFINIDOS EN LA BASES DE DATOS DE GESTIÓN DE CONFIGURACIÓN (CMDB POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE PERMITIR CONOCER Y REGISTRAR EL ORIGEN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA, ADMITIENDO DISTINGUIR AL MENOS LA RECEPCIÓN DE INCIDENCIAS DESDE EL PORTAL WEB DE USUARIOS (REGISTRO DE ORIGEN AUTOMÁTICO), ORIGEN EN CORREOS ELECTRÓNICOS Y ORIGEN MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA.

EN FUNCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE, LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE SER CAPAZ DE CALCULAR AUTOMÁTICAMENTE EL SLA OPORTUNO PARA DICHO INCIDENTE, CALCULANDO ASÍ LA FECHA ESTIMADA DE RESOLUCIÓN. EL CÁLCULO DEL SLA DEBE TOMAR EN CUENTA EL HORARIO QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE GUIAR A LOS ANALISTAS DE PRIMER NIVEL EN LA ASIGNACIÓN DE ANALISTAS ESPECIALIZADOS DE NIVEL SUPERIOR, EN FUNCIÓN DE LOS VALORES DE CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE MEDIANTE UN ESQUEMA BASADO EN REGLAS DE DECISIÓN.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE PERMITIR DOCUMENTAR TODO EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE, A MODO DE BITÁCORA, INDICANDO QUIÉN Y QUÉ ACCIONES HAN SIDO REALIZADAS.

MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , EL ANALISTA DE SERVICIO PODRÁ SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN AL USUARIO QUE REGISTRÓ EL INCIDENTE, EN CUALQUIER MOMENTO DEL CICLO DE VIDA DEL TICKET.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE ENVIAR NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS, RECORDANDO LA CERCANÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL SLA ASIGNADO Y DEFINIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### B. BASE DE CONOCIMIENTOS.

MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , PERMITIRÁ LA CREACIÓN DE ARTÍCULOS DE CONOCIMIENTO Y PODRÁ INCLUIR INFORMACIÓN ADICIONAL, EN FUNCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUE SE PUBLIQUE.

MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , CUALQUIER ARTICULO PODRÁ ADJUNTAR COMO MÍNIMO ARCHIVOS EN FORMATO .DOC, .PDF.

#### C. GESTIÓN DE PROBLEMAS

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE PODER ASOCIAR LOS INCIDENTES A LOS REPORTES DE PROBLEMAS.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE CONTAR CON UNA BASE DE DATOS DE CONOCIMIENTO QUE INCLUYA UNA BASE DE DATOS DE ERRORES CONOCIDOS, ESTA PUEDE ESTAR ALOJADA EN UN SITIO DIFERENTE DE LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO.

EL CICLO DE VIDA DEL TICKET DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE PROBLEMAS ES INDEPENDIENTE AL TICKET DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN DE INCIDENTES Y GESTIÓN DE CAMBIOS.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR

AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE PERMITIR ASOCIAR LOS REPORTES DE PROBLEMAS A LOS CI DEFINIDOS EN LA CMDB.

MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. SE DEBE PERMITIR ADJUNTAR COMO MÍNIMO ARCHIVOS ELECTRÓNICOS .DOC, .XLS, .PDF.

#### D. GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN Y ACTIVOS (CMDB)

LA BASE DE DATOS DE GESTIÓN DE CONFIGURACIONES (CMDB) DEL GESTOR DE ASISTENCIA DE SERVICIO DEBE DE ACTUAR COMO UN REPOSITORIO CENTRAL DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN (CI) Y SUS RELACIONES.

LLEVAR EL CONTROL DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN Y GESTIONAR DICHA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA BASE DE DATOS DE CONFIGURACIÓN (CMDB).

CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CI'S Y SUS RELACIONES.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NOTIFICARÁ LAS ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS QUE REALICE A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIO PARA TENER EL CONTROL DE LA CMDB DE MANERA OPORTUNA.

PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RESGUARDOS, SE DEBERÁN MANTENER LOS FORMATOS DIGITALES, SOBRE LOS CUALES SE REALIZARÁN LOS CAMBIOS SOLICITADOS A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIO.

#### E. ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LA MESA DE SERVICIOS

LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN LOS TÉCNICOS DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- ATENCIÓN DE TICKETS ASIGNADOS.
- SERÁ EL VÍNCULO CON LOS USUARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- DAR SEGUIMIENTO Y DOCUMENTAR LOS TICKETS HASTA SU CONCLUSIÓN.

LOS TÉCNICOS REPORTARÁN AL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO APAREZCA UNA TENDENCIA DE INCIDENTES QUE PODRÍA CONSIDERARSE COMO UN PROBLEMA. EN CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO LO CLASIFIQUE COMO TAL, EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DARÁ SEGUIMIENTO E INFORMARÁ DEL ERROR CONOCIDO.

LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBE ESTAR GARANTIZADA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### XI. REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS

ES NECESARIO ATENDER TODOS LOS EVENTOS DE SOPORTE PARA LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

EN LOS CASOS DE FALLA DERIVADOS DE HARDWARE QUE IMPLIQUEN LA REINSTALACIÓN DEL DISCO IMAGEN, EN CASO DE SER POSIBLE SE RESPALDARÁ TODA LA INFORMACIÓN DEL USUARIO, DICHO RESPALDO SERÁ VALIDADO POR EL USUARIO Y/O PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ADICIONALMENTE REALIZARÁN LO SIGUIENTE:

- INSTALAR Y CONFIGURAR DISPOSITIVOS DE RED Y PERIFÉRICOS EN LOS EQUIPOS, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS QUE EL ADMINISTRADOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO INDIQUE A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. PARA LO CUAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEFINIRÁ LA CUENTA Y CONTRASEÑA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LOS EQUIPOS Y ENTREGARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. UNA CUENTA PROVISIONAL DE DOMINIO LIMITADA PARA FIRMAR EL EQUIPO AL DOMINIO.
- RESTAURAR LA INFORMACIÓN PERSONAL RESPALDADA AL PERFIL DE CADA USUARIO EN EL EQUIPO NUEVO.
- BORRAR LA INFORMACIÓN DEL DISCO DURO DAÑADO (A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE POR FALLAS DE HARDWARE EL

MISMO DISCO DURO NO LO PERMITA).

A. PROCEDIMIENTO PARA REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS

LA MESA DE SERVICIOS ASIGNARÁ UN TICKET, INDICANDO EL INCIDENTE O PROBLEMA PRESENTADO, LOS DATOS DEL USUARIO, LA UBICACIÓN FÍSICA DEL MISMO Y EL NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO.

EL TÉCNICO ASIGNADO LLENARÁ EL FORMATO "REPORTE DE ATENCIÓN A USUARIOS", EL CUAL SERÁ FIRMADO POR EL USUARIO, Y DOCUMENTARÁ LA ATENCIÓN EN LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. REALIZARÁN UNA BASE DE CONOCIMIENTO QUE ESTARÁ INTEGRADA A LA HERRAMIENTA DE LA MESA DE SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

B. RECURRENCIA DE FALLAS

EN CASO DE QUE EL EQUIPO ACUMULE 3 (TRES) REPORTES ORIGINADOS POR FALLAS PROPIAS DEL EQUIPO EN UN PERIODO CONTINUO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES O MENOS O, EN CASO DE QUE EL DAÑO DEL EQUIPO SEA IRREPARABLE Y SEA ATRIBUIBLE A DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN, SE NOTIFICARÁ A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) HORAS HÁBILES INSTALE UN EQUIPO DE RESPALDO. EL EQUIPO RECIÉN INCORPORADO AL CONTRATO DEBE OBTENER NUEVAMENTE LA ACEPTACIÓN DEL USUARIO Y/O ESPECIALISTA DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CASO DE SER NECESARIO EL CAMBIO TOTAL DEL EQUIPO POR FALLA IRREPARABLE, SE ACTUALIZARÁN LOS DATOS DE ESTE EQUIPO EN LA BASE DE DATOS DE CONFIGURACIONES (CMDDB).

C. CONTROL DE LOS EQUIPOS

SE DEBE TENER REGISTRO, CONTROL Y RESGUARDO SOBRE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA EQUIPO, LOCALIZACIÓN, ASIGNACIONES Y MOVIMIENTOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIOS, AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL EQUIPO HAYA SUFRIDO ALGÚN DAÑO NO IMPUTABLE AL EQUIPO, COMO MAL USO O DERRAME DE LÍQUIDOS, ETC., ASÍ COMO EL ROBO DE PARTES O DE EQUIPOS COMPLETOS. EN LOS CASOS DE ROBO DE EQUIPOS COMPLETOS EL USUARIO PRESENTARÁ COPIA DEL ACTA LEVANTADA ANTE MINISTERIO PÚBLICO. SERÁ NECESARIO QUE DICHS EQUIPOS SEAN REEMPLAZADOS POR UN EQUIPO SIMILAR O SUPERIOR PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN UN PLAZO DE NO MAYOR A 48 HORAS HÁBILES.

D. NIVEL DE INSPECCIÓN

SE DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y SE COMPROMETERÁ A SU REPOSICIÓN SIN COSTO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SI AL ESTAR EN OPERACIÓN NO CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

LA INSPECCIÓN QUE REALICE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS BIENES NO RELEVARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, POR LO QUE PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE GÉNERO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA POR LOS CONCEPTOS INDICADOS.

XII. NIVELES DE SERVICIO (TIEMPO DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN)

EL HORARIO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES SERÁ DE 09:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

A. PRIORIDAD DE ATENCIÓN

LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN SOLICITADOS PARA EL SERVICIO, SON LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN
2 HORAS HÁBILES	16 HORAS HÁBILES POSTERIORES AL TIEMPO DE ATENCIÓN

**B. TIEMPOS DE ATENCIÓN.**

PARA EL TIEMPO DE ATENCIÓN, SE ENTENDERÁ QUE INICIARÁ SU CONTABILIZACIÓN A PARTIR DEL REGISTRO DEL TICKET EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE INCIDENTES DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. Y HASTA QUE EL MISMO CAMBIE DE ESTATUS DICHO TICKET A UN ESTADO "EN CURSO" O "EN PROCESO" INDICANDO QUE EL MISMO HA INICIADO SU SOLUCIÓN.

**C. TIEMPOS DE SOLUCIÓN.**

SI EN EL "TIEMPO DE SOLUCIÓN " NO HA SIDO POSIBLE REPARAR EL EQUIPO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBEN PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, COMO RESPALDO TEMPORAL, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 12 HORAS HÁBILES, SIN COSTO EXTRA, DEBIENDO REINTEGRAR EL EQUIPO ORIGINAL AL SERVICIO. SERÁ RESPONSABILIDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , PARA EL EQUIPO QUE SE RETIRE PARA SER RESTAURADO O REPARADO, REALIZAR UN BORRADO SEGURO DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LA HERRAMIENTA SOLICITADA EN EL RUBRO "RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA DE BORRADO DE INFORMACIÓN".

**XIII. HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS PARA EQUIPOS CON PERFILES DE ESCRITORIO (BÁSICO, AVANZADO Y ROBUSTO) Y PORTÁTILES (BÁSICO Y AVANZADO)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REQUIERE DE UN SISTEMA O SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS. EL SERVICIO SERÁ ADMINISTRADO E INSTALADO DESDE UNA CONSOLA VIRTUAL ÚNICA DESDE DONDE SE PUEDA ENVIAR COMANDOS Y SCRIPTS A LOS DISPOSITIVOS DE FORMA REMOTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA HERRAMIENTA DEBE PERMITIR LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:

- SEGUIMIENTO COMPLETO DE DISPOSITIVOS Y SOFTWARE DENTRO Y FUERA DE LA RED LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA CONECTIVIDAD A INTERNET.
- ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DESDE UNA CONSOLA ÚNICA DESDE DONDE SE PUEDA ENVIAR COMANDOS Y SCRIPTS A LOS DISPOSITIVOS DE FORMA REMOTA.
- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y COMPLETA DE CADA DISPOSITIVO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE, SOFTWARE O GEOLOCALIZACIÓN.
- CONFIGURACIÓN DE POLÍTICAS Y ALERTAS PARA RECIBIR UNA NOTIFICACIÓN CUANDO SE DETECTE UN CAMBIO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES.
- DEBE INCLUIR LA INFORMACIÓN DE PROPIEDAD, IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO, LA UBICACIÓN FÍSICA, DATOS DE HARDWARE Y DE SOFTWARE, Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA OPERATIVO.
- ANALÍTICAS DE TECNOLOGÍA EN USO.
- MÉTRICAS DE USO DE LA COMPUTADORA DESDE UNA CONSOLA CENTRALIZADA.
- ANALÍTICAS DE INICIO DE SESIÓN DE USUARIO Y DESBLOQUEO DE LA MÁQUINA

**XIV. HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE ACTIVOS PARA EQUIPOS CON PERFILES DE ESCRITORIO (BÁSICO, AVANZADO Y ROBUSTO) Y PORTÁTILES (BÁSICO Y AVANZADO).**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REQUIERE DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE ACTIVOS, QUE DENTRO DE SUS FUNCIONALIDADES PERMITA LA LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPO EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO. EL EQUIPO DEBE INCLUIR UN COMPONENTE IMBORRABLE EN BIOS AUTO CURATIVO, QUE LE PERMITA EN CASO DE QUE SE INSTALE UN NUEVO SISTEMA OPERATIVO, PODER CONTINUAR REPORTANDO LAS ANALÍTICAS DEL USO DE CADA DISPOSITIVO, ASÍ COMO CONOCER SU UBICACIÓN, INCLUSO SI EL FIRMWARE DEL DISPOSITIVO ES FORMATEADO O EL DISCO DURO ES SUSTITUIDO. EL SERVICIO SERÁ ADMINISTRADO E INSTALADO DESDE UNA CONSOLA VIRTUAL ÚNICA DESDE DONDE SE PODRÁN ENVIAR COMANDOS Y SCRIPTS A LOS DISPOSITIVOS DE FORMA REMOTA.

EL SOFTWARE DEBE PERMITIR LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:

- UBICACIÓN Y RASTREO DEL DISPOSITIVO.
- USO DE UNA BASE DATOS AUTORIZADA DE GEORREFERENCIACIÓN USANDO WI-FI.





- RASTREO DE LOS DISPOSITIVOS EN UN MAPA DIGITAL QUE INCLUYA UBICACIÓN HISTÓRICA Y ACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA CONECTIVIDAD A INTERNET.
- INVESTIGAR Y DETERMINAR EL ESTADO DEL DISPOSITIVO EN FUNCIÓN DE SU UBICACIÓN FÍSICA.
- CREACIÓN DE GEOCERCAS (LÍMITES GEORREFERENCIALES) PARA DETERMINAR EL USO AUTORIZADO DE CADA DISPOSITIVO.
- SEGURIDAD DE DATOS Y DISPOSITIVOS:
  - FUNCIONALIDAD DE BLOQUEO DE LOS DISPOSITIVOS ONLINE Y OFFLINE. EL SISTEMA DEBE TENER LA CAPACIDAD DE CONFIGURAR POLÍTICAS DE BLOQUEO FUERA DE LÍNEA QUE PERMITAN INMOVILIZAR EL DISPOSITIVO SI ESTE NO SE CONECTA A INTERNET DESPUÉS DE 5 DÍAS DEFINIDO POR CADA DEPENDENCIA.
  - CONGELAR UN DISPOSITIVO Y ENVIAR UN MENSAJE AL USUARIO.
  - BORRAR DE FORMA REMOTA LOS DATOS SENSIBLES EN LOS DISPOSITIVOS EN RIESGO.
  - FUNCIONALIDAD DE BORRADO SEGURO Y PERMANENTE.
  - RECUPERAR DE FORMA REMOTA ARCHIVOS DESDE UN DISPOSITIVO INDEPENDIEMENTE DEL USUARIO O LA UBICACIÓN.

#### XV. SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO

A PARTIR DEL INICIO DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y DURANTE LOS SIGUIENTES 12 MESES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBERÁN APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS MICROSOFT CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LO CUAL, DEBERÁ ASIGNAR A UNA PERSONA PARA CADA PERFIL DE ESPECIALISTA, MISMO QUE APOYARÁN EN LA ADMINISTRACIÓN Y CORRECTA OPERACIÓN DE LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:

- MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2010, 2013 Y OFFICE 365.
- MICROSOFT SKYPE EMPRESARIAL.
- MICROSOFT ACTIVE DIRECTORY (WINDOWS SERVER 2008 – 2012).
- MICROSOFT SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER 2012 R2 (SCCM).
- MICROSOFT SYSTEM CENTER ENDPOINT PROTECTION 2012 (SCEP).
- MICROSOFT FOREFRONT IDENTITY MANAGER 2010.
- MICROSOFT SHAREPOINT SERVER 2010 – 2013.

a) ESPECIALISTA EN EXCHANGE SERVER 2010, 2013 Y OFFICE 365

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- CREACIÓN, ALTA, BAJA, MODIFICACIÓN, SOPORTE O ELIMINACIÓN DE USUARIOS EN OFFICE 365.
- SOPORTE A LA OPERACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO OFFICE 365.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DE SERVICIOS.
- CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO.
- HABILITACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD.
- REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE SECURITY & COMPLIANCE.
- ANÁLISIS Y ESTABILIZACIÓN DE SERVICIOS POR ALERTAS DE MONITOREO.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y PRUEBA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.
- CREACIÓN, ALTA, BAJA, MODIFICACIÓN, SOPORTE O ELIMINACIÓN DE BUZÓN, LISTA DE DISTRIBUCIÓN O CARPETA PÚBLICA.
- SOPORTE A LA OPERACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO MEDIANTE MICROSOFT REMOTE CONNECTIVITY ANALYZER.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO.
- CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO.
- INSTALACIÓN DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES DE SERVIDORES DE CORREO ELECTRÓNICO.
- REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE RESPALDOS DE BASES DE DATOS.
- RESTAURACIÓN Y COMPROBACIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE BASES DE DATOS Y BUZONES.
- ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL FILTRADO DE CORREO ELECTRÓNICO.
- ANÁLISIS Y ESTABILIZACIÓN DE SERVICIOS POR ALERTAS DE MONITOREO.
- OBTENCIÓN DE REPORTES Y ESTADÍSTICAS DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y PRUEBA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.

b) ESPECIALISTA DE SKYPE EMPRESARIAL

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- SOPORTE A LA OPERACIÓN DE SKYPE EMPRESARIAL.
- ALTA, BAJA, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE POLÍTICAS DE USUARIO.
- EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DRP ENTRE POOLS (POOL FAILOVER).
- REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO MEDIANTE MICROSOFT REMOTE CONNECTIVITY ANALYZER.
- REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y REMEDIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS.
- INSTALACIÓN DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES DE SERVIDORES DE SKYPE FOR BUSINESS (SFB).
- REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE RESPALDOS DE BASES DE DATOS.
- RESTAURACIÓN Y COMPROBACIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE BASES DE DATOS Y USUARIOS.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y PRUEBA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.

c) ESPECIALISTA ACTIVE DIRECTORY (WINDOWS SERVER 2008 – 2012)

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- CREACIÓN, ALTA, BAJA, MODIFICACIÓN O SOPORTE A CUENTAS DE USUARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO.
- SOPORTE A LA OPERACIÓN DEL DIRECTORIO ACTIVO.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO MEDIANTE MICROSOFT DOMAIN CONTROLLER DIAGNOSTICS TOOL.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO.
- ANÁLISIS DE OBJETOS DE DIRECTORIO ACTIVO PARA DEPURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN.
- ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE DIRECTIVAS O POLÍTICAS DE OBJETOS (GPO).
- INSTALACIÓN DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES DE CONTROLADORES DE DOMINIO.
- REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE RESPALDO DE BASE DE DATOS.
- PRUEBAS DE RESTAURACIÓN Y COMPROBACIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE BASE DE DATOS.
- ANÁLISIS FUNCIONAL DE RESOLUCIÓN DE NOMBRES (DNS) Y CATÁLOGOS GLOBALES.
- ANÁLISIS DEL IMPACTO DE SISTEMAS, APLICACIONES Y SERVICIOS EN EL DIRECTORIO ACTIVO.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y PRUEBA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.

d) ESPECIALISTA DE SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER 2012 (SCCM)

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- REALIZAR DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO MEDIANTE LA CONSOLA DE SERVICIOS O SCCM HEALTH CHECK..
- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE RENDIMIENTO O FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.
- REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE RESPALDO DE BASE DE DATOS.
- PRUEBAS DE RESTAURACIÓN Y COMPROBACIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE BASE DE DATOS.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y PRUEBA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- CREAR REPORTES ESTADÍSTICOS E INFORMES PARA CONTROL DE HARDWARE Y SOFTWARE.
- ENTREGAR REPORTES ESTADÍSTICOS E INFORMES DE CONTROL DE HARDWARE Y SOFTWARE.
- INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE SOFTWARE EN LOS CLIENTES.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.

e) ESPECIALISTA DE SYSTEM CENTER ENDPOINT PROTECTION 2012 (SCEP)

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- ANÁLISIS, DETECCIÓN Y LIMPIEZA DE VIRUS DE COMPUTADORAS.
- REALIZAR DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO MEDIANTE LA CONSOLA DE SERVICIOS.
- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE RENDIMIENTO O FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.
- VERIFICAR QUE LAS CONSOLAS SCEP CUENTEN CON LAS DEFINICIONES ACTUALIZADAS DE VIRUS Y SPYWARE Y QUE ESTAS SE ENCUENTREN DISPONIBLES PARA LOS CLIENTES.

- DOCUMENTAR, SIMULAR O IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.
- GENERACIÓN DE INFORMES MENSUALES.

f) ESPECIALISTA DE SHAREPOINT SERVER 2010-2013

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- ALTA, BAJA DE USUARIO O GRUPO A SITIO.
- AÑADIR O ELIMINAR PERMISO DE USUARIO O GRUPO A SITIO.
- CONFIGURAR ALERTAS.
- CREAR O ELIMINAR SITIO.
- REALIZAR DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO MEDIANTE LA CONSOLA RUN SITE COLLECTION HEALTH CHECKS.
- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE RENDIMIENTO O FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.
- INSTALACIÓN DE PARCHES DE SHAREPOINT.
- REALIZAR COPIA DE SEGURIDAD, RESTAURACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA MISMA.
- DOCUMENTAR, SIMULAR O IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA O CARACTERÍSTICAS DE LA HERRAMIENTA.
- AYUDA A LA RESTAURACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD.
- SOLICITUD DE REPORTES DEL SERVICIO.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.
- 

g) ESPECIALISTA DE FOREFRONT IDENTITY MANAGER 2010

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- RESOLVER LOS INCIDENTES DE SINCRONIZACIÓN DE DATOS.
- MANTENER ACTUALIZADAS LOS SERVIDORES FIM (ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD DE FIM Y SISTEMA OPERATIVO).
- VERIFICAR LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE FIM MANAGEMENT AGENT DESDE LA CONSOLA DE CONSOLA DE SINCRONIZACIÓN.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN DE LAS ALERTAS QUE SE PRESENTEN EN EL PORTAL DE FIM.
- MONITOREAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES FIM.
- REALIZAR COPIA DE SEGURIDAD, RESTAURACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA MISMA.

LOS ESPECIALISTAS PODRÁN PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. Y, A PETICIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIR A LAS INSTALACIONES DE ÉSTE, CON UN HORARIO DISPONIBLE DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS; Y EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN PROBLEMA CON RELACIÓN A LAS PLATAFORMAS MENCIONADAS FUERA DE LOS HORARIOS ANTES MENCIONADOS, EL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA PODRÁ REQUERIR SU APOYO DE FORMA REMOTA.

EN CASO DE QUE LOS ESPECIALISTAS PROPUESTOS DEBAN AUSENTARSE POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD, VACACIONES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBERÁN NOTIFICARLO CON OPORTUNIDAD, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZARÁ LA COBERTURA.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBERÁN INCLUIR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELÉFONO CELULAR PARA LOS ESPECIALISTAS QUE DESEMPEÑARÁN ESTAS ACTIVIDADES.

XVI. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REQUIERE QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. PROPORCIONEN AL MENOS EL PERSONAL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN. SIN EMBARGO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBE CONSIDERAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS SOLICITADO EN ESTE DOCUMENTO:

- A. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO
- B. COORDINADOR DE LA MESA DE SERVICIOS
- C. RESPONSABLE DE REALIZAR LA IMAGEN
- D. PERSONAL

SE DEBE CONSIDERAR EL PERSONAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA OTORGAR LOS NIVELES DE SERVICIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN HORARIO DE LAS 9:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES Y LABORALES CON EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DE SUS TRABAJADORES.

E. TÉCNICOS

SE DEBEN CONSIDERAR LOS TÉCNICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA ATENDER EN SITIO, CUMPLIENDO CON LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN SOLICITADOS.

EL PERSONAL QUE SE PRESENTE PARA ATENDER LOS TICKETS O INCIDENCIAS DEBERÁ DE PRESENTARSE CON UNIFORME Y CREDENCIAL.

F. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

CON EL FIN DE TENER CONTROL SOBRE EL PERSONAL, SE LEVANTARÁN INCIDENCIAS Y SE PODRÁ PEDIR LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- NO PORTAR UNIFORME Y/O CREDENCIAL EN LUGAR VISIBLE.
- NO GUARDAR LA DEBIDA DISCIPLINA MIENTRAS SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- REALIZAR POR SU CUENTA TRABAJOS AJENOS AL PRESENTE SERVICIO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ SOLICITAR MEDIANTE ESCRITO LA SUSTITUCIÓN DE UNO O VARIOS TÉCNICOS QUE A CRITERIO DEL ÁREA TÉCNICA NO SATISFAGAN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, LO CUAL SE DOCUMENTARÁ EN UN ACTA, ELABORADA ENTRE EL ENCARGADO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

SI ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. REQUIRIERAN REALIZAR CAMBIOS EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL, LO NOTIFICARÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

**XVII. SINIESTRO**

AL OCURRIR UN SINIESTRO EN ALGUNO DE LOS EQUIPOS QUE FORMEN PARTE DE LOS SERVICIOS, PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LO NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIOS A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN SUSTITUIR EL EQUIPO O ACCESORIO POR OTRO EQUIPO FUNCIONAL, EN CASO DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRE NATURAL, INCENDIO, INUNDACIÓN, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EN ESTE CASO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ENTREGARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA CON LA NOTIFICACIÓN DE LOS HECHOS QUE CONTENDRÁ LOS DATOS DEL EQUIPO O ACCESORIO DAÑADO, ASÍ COMO DEL USUARIO, CON EL FIN DE AGILIZAR LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO O ACCESORIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., REPONER EL EQUIPO Y/O ACCESORIO, REFACCIONES O PARTES NECESARIAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE RESTABLECERLO A SUS CONDICIONES OPERATIVAS NORMALES. EN CASO DE QUE HAYAN TRANSCURRIDO LOS DÍAS ESTABLECIDOS PARA RESTABLECER EL SERVICIO Y ESTE NO HAYA SIDO RESTABLECIDO SE LE APLICARÁ LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. PARA EL CASO DE LOS REPORTES QUE LE SEAN ASIGNADOS Y DETERMINE EN CONJUNTO CON PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EL DAÑO FUE CAUSADO POR IMPERICIA DEL USUARIO, SE DETERMINARÁ EL PAGO DEL EQUIPO EN CUESTIÓN POR EL USUARIO RESPONSABLE DEL SINIESTRO. SI SE DECIDE LLEVAR A CABO LA SUSTITUCIÓN, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN Y ÉSTE SERÁ REACTIVADO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL EQUIPO O ACCESORIO, SIN QUE SE APLIQUE NINGUNA DEDUCTIVA ADICIONAL.

EN CASO DE ROBO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LO NOTIFICARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIOS, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE REALICE LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. ESTE DOCUMENTO CONTENDRÁ AL MENOS LA MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO O ACCESORIO ROBADO Y EL NOMBRE DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. EN LOS CASOS DE ROBO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , SU REPOSICIÓN SE LIMITARÁ A UN EVENTO POR ÁREA, PREVIA INVESTIGACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. PARA DETERMINAR LO QUE RESULTE, SIENDO INFORMADO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN TODO MOMENTO DE DICHO PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y VALIDACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO. EN CASO DE QUE SEA MÁS DE UN EVENTO POR ÁREA, INDEPENDIEMENTE DEL RESULTADO QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN Y VALIDACIÓN REALIZADA POR ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. , ESTE NO SE HARÁ RESPONSABLE POR LA REPOSICIÓN DEL EQUIPO ROBADO.

EN TODOS LOS CASOS, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBERÁN ACTUALIZAR LOS CAMBIOS EN EL REGISTRO DE INVENTARIO Y LA CMDB.

**XVIII. REUBICACIÓN DE EQUIPOS O ACCESORIOS**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EFECTUARÁ LOS MOVIMIENTOS DE EQUIPOS Y/O ACCESORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS ENTRE SUS INSTALACIONES, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL BUEN TRASLADO DE LOS MISMOS, NOTIFICANDO A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. LA NUEVA UBICACIÓN. EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ BAJO LAS MISMAS CONDICIONES EN LA NUEVA UBICACIÓN Y SIN COSTO ADICIONAL.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIO LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS ANTES DE REALIZARLA, EN DONDE SOLICITARÁ AL MISMO TIEMPO LA ACTUALIZACIÓN DEL RESGUARDO DIGITAL PARA MANTENER ACTUALIZADA LA CMDB EN LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIOS DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. LAS REUBICACIONES LAS EFECTUARÁ ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL BUEN TRASLADO DE LOS EQUIPOS. EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ BAJO LAS MISMAS CONDICIONES EN LA NUEVA UBICACIÓN Y SIN COSTO ADICIONAL.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. DEBEN ACTUALIZAR LOS CAMBIOS EN LA CMDB.

**APARTADO A – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS.

**PERFIL ESCRITORIO BÁSICO "HP"**

COMPUTADORA: HP ELITEDESK 705 G4 SMALL FORM FACTOR BUSINESS PC (MODELO REGULATORIO HP ELITEDESK 705 G4 SFF)  
 MONITOR: HP V214A 20.7-INCH MONITOR (MODELO REGULATORIO HSTND-9101-\*)  
 UPS: TRIPP LITE OMNISMART700M

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	PROCESADOR APU AMD PRO A10-9700 FRECUENCIA BASE DE 3.5 GHZ CUATRO CORE CON 2 MB DE CACHE, UN SUBPROCESO POR CORE, 65 WATTS.
MEMORIA RAM	8 GB DDR4 (2X4 GB) 2666 MT/S EXPANDIBLE A 64 GB, EN 4 RANURAS DIMM
CHIPSET	CHIPSET B350 INTEGRADA: SOPORTE A ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (DASH 1.2), TECNOLOGÍA SATA-III (6GB/S),

	TECNOLOGÍA USB 3.0 (5 GB/S), RAID 1, 0. EL CHIPSET CUENTA CON CAPACIDAD PARA VIRTUALIZACIÓN DE E/S ASISTIDA POR HARDWARE.
DISCO DURO	500 GB SATA DE 7200 RPM
TARJETA MADRE	PROPIETARIA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO
SISTEMA OPERATIVO	SE OFERTA UN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL-64 BITS OEM, ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: •PERMITE APLICAR POLÍTICAS DE GRUPO •PERMITE UNIRSE A DOMINIOS •PERMITE EL USO DEL ESCRITORIO REMOTO •PERMITE LA ACTUALIZACIÓN O MIGRACIÓN A UNA PLATAFORMA EMPRESARIAL
PUERTOS USB	11 PUERTOS EN TOTAL, DE LOS CUALES SON: 6 PUERTOS USB 2.0 Y 4 USB 3.1 Y 1 USB-C EL EQUIPO PUEDE DESHABILITAR LOS PUERTOS USB FRONTALES O TRASEROS PARA LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.
PUERTOS	1 RJ-45 10/100/1000, DETECCIÓN AUTOMÁTICA, INTEGRADA AL MOTHERBOARD -WAKE ON LAN. 2 DISPLAY PORT 1.2, 1 VGA AUDÍFONO Y MICRÓFONO. INTERNOS: 3 CONECTORES SATA INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE
TECLADO	EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO CON CONECTOR USB.
MOUSE	ÓPTICO CON CONECTOR USB.
GABINETE	SMALL FORM FACTOR CON SENSOR DE APERTURA. APERTURA SIN HERRAMIENTA. (TOOL LESS), QUE PERMITE REMOVER LA CUBIERTA, UNIDADES DE DISCO ÓPTICO Y DISCO DURO, ASÍ COMO LAS TARJETA DE EXPANSIÓN. EN ESPAÑOL, PROPIETARIO DEL FABRICANTE, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE VÍA RED, Y TRAVÉS DEL SISTEMA OPERATIVO, CON MANEJO DE PLUG AND PLAY EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITEN. CARACTERÍSTICAS DE ARRANQUE SEGURO (SRTM/DRTM), ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (DASH), CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RAID 1, 0. CARACTERÍSTICAS DE AHORRO DE ENERGÍA, CAPACIDAD DE ACTIVACIÓN DE TPM 2.0, CAPACIDAD DE AGREGAR SEGURIDAD DE ACCESO AL BIOS MEDIANTE CONTRASEÑA, TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN DEL EQUIPO (ANTI-THEFT).
VIDEO GRÁFICOS	EL VIDEO DE LA MISMA MARCA DEL PROCESADOR OFERTADO RADEON R7 SERIES
AUDIO	INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE HIGH DEFINITION PERMITE AUDIO 5.1 MULTICANAL, 16 BITS.
FUENTE DE PODER	FUENTE DE PODER CON FACTOR DE CORRECCIÓN DE POTENCIA ACTIVA DE 180W (CERTIFICADA 80 PLUS PLATINO 92% EFICIENCIA), DE 100 A 240 VAC, SOPORTA TODOS LOS DISPOSITIVOS PLANEADOS DEL EQUIPO A SU MÁXIMA CONFIGURACIÓN. LA FUENTE DE PODER ESTA DENTRO DE LA PÁGINA 80PLUS: <a href="http://www.plugloadsolutions.com/80pluspowersupplies.aspx">HTTP://WWW.PLUGLOADSOLUTIONS.COM/80PLUSPOWERSUPPLIES.ASPX</a>
TARJETA DE RED	GIGABIT ETHERNET LAN INTEGRADA.
MONITOR	HP V214A 20.7-INCH MONITOR ÁREA VISIBLE EN DIAGONAL 1 CONECTOR VGA 1 CONECTOR HDMI
ESTÁNDARES	SE PRESENTA COPIA DEL EQUIVALENTE INTERNACIONAL. CPU: UL 60950-1 CERTIFICADO NO.20180214-E317539 MONITOR: UL 60950-1 CERTIFICADO NO.70033620
UPS	UPS: TRIPP LITE OMNISMART700M. FUNCIONAMIENTO: CAPACIDAD DE 450 WATTS PARA RESPALDAR EQUIPO DE CÓMPUTO CON CONSUMO DE 200 WATTS DURANTE 15 MINUTOS PROGRAMADOS PARA INICIAR SU APAGADO SEGURO, CORRECTO Y DESPUÉS APAGAR EL UPS. SUPRESIÓN INSTANTÁNEA DE CORRIENTE 510 JOULES QUE NO REQUIERA RESTABLECIMIENTO MANUAL (NO FUSIBLES). CORRECCIÓN DE VOLTAJE DESDE 78 V A 150 V OFRECIENDO SALIDA EN LÍNEA DE 102V A 132V Y EN BATERÍA DE 108V A 126V OPERACIÓN: AUTO PRUEBA, APAGADO, ENCENDIDO, SILENCIAR ALARMA A TRAVÉS DE UN BOTÓN. INDICADORES TIPO LED QUE MUESTRA DE FORMA INDEPENDIENTE LA OPERACIÓN DEL UPS ENCENDIDO EN BATERÍA, SOBRECARGA, CAMBIAR BATERÍA. 12 TOMACORRIENTES EN TOTAL, 6 DE SUPRESIÓN Y 6 CON RESPALDO DE BATERÍA Y SUPRESIÓN. ELEMENTOS DE AUDITORÍA: PUERTO Y CABLE USB PARA CONEXIÓN AL EQUIPO DE CÓMPUTO. SOFTWARE DE LA MISMA MARCA DEL UPS EN IDIOMA INGLES PARA MONITOREAR LA OPERACIÓN DEL UPS Y PARA PROGRAMAR EL TIEMPO DE RESPALDO. BATERÍAS ALOJADAS DE FORMA INDEPENDIENTE E INTERCAMBIABLES EN OPERACIÓN, RECARGA DE 5 HORAS O MENOS AL 90%. ALERTAS Y ALARMAS. ASÍ COMO REGISTRAR DURANTE 6 MESES O MÁS EN UN ARCHIVO LOG O TXT CADA MINUTO LOS VALORES DE VOLTAJE Y FRECUENCIA DE ENTRADA, OPERACIÓN EN BATERÍA, RESULTADO DE AUTO PRUEBA PROGRAMADA MENSUALMENTE. ESTÁNDARES Y CERTIFICACIONES: NOM-001-SCFI-1993, NMX-I-163-NYCE-2016, ISO 9001:2015 DE DISEÑO Y FABRICACIÓN.
APROVISIONAMIENTO	A EFECTO DE GARANTIZAR EL APROVISIONAMIENTO DE LA CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS, SE CONSIDERA EN LA PROPUESTA, TRES MARCAS Y MODELOS DISTINTOS.

**PERFIL ESCRITORIO BÁSICO "LENOVO"**

COMPUTADORA: LENOVO THINKCENTRE M725 SFF (MODELO REGULATORIO 10VT, 10VV, 10VX)

MONITOR: LENOVO THINKVISION E21 (MODELO REGULATORIO A17210FEO)

UPS: TRIPP LITE OMNISMART700M

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	AMD PRO A10-9700 VELOCIDAD 3.5 GHZ BASE DE CUATRO CORE CON 2 MB DE CACHE, UN SUBPROCESO POR CORE, DE 65 WATTS.
MEMORIA RAM	8 GB DDR4 (2X4 GB) 2666 MT/S EXPANDIBLE A 64 GB, EN 4 RANURAS DIMM
CHIPSET	CHIPSET AMD B450 QUE INTEGRA: SOPORTE A ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (DASH), TECNOLOGÍA SATA-III (6GB/S), TECNOLOGÍA USB 3.0 (5 GB/S), RAID 1, 0. EL CHIPSET CUENTA CON CAPACIDAD PARA VIRTUALIZACIÓN DE E/S ASISTIDA POR HARDWARE.
DISCO DURO	500 GB SATA DE 7200 RPM.
TARJETA MADRE	PROPIETARIA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.
SISTEMA OPERATIVO	SE OFERTA UN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL-64 BITS OEM, ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>•PERMITE APLICAR POLÍTICAS DE GRUPO</li> <li>•PERMITE UNIRSE A DOMINIOS</li> <li>•PERMITE EL USO DEL ESCRITORIO REMOTO</li> <li>•PERMITE LA ACTUALIZACIÓN Ó MIGRACIÓN A UNA PLATAFORMA EMPRESARIAL</li> </ul>
PUERTOS USB	8 PUERTOS USB EN TOTAL, DE LOS CUALES: 6 PUERTOS USB 3.1 Y 2 USB 3.0. EL EQUIPO PUEDE DESHABILITAR LOS PUERTOS USB FRONTALES O TRASEROS PARA LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.
PUERTOS	1 RJ-45 10/100/1000, DETECCIÓN AUTOMÁTICA, INTEGRADA AL MOTHERBOARD -WAKE ON LAN. 2 DISPLAY PORT, 1 VGA AUDÍFONO Y MICRÓFONO. INTERNOS: 3 CONECTORES SATA INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE
TECLADO	EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO CON CONECTOR USB.
MOUSE	ÓPTICO CON CONECTOR USB.
GABINETE	SMALL FORM FACTOR CON SENSOR DE APERTURA. APERTURA SIN HERRAMIENTA. (TOOL LESS), QUE PERMITE REMOVER LA CUBIERTA, UNIDADES DE DISCO ÓPTICO Y DISCO DURO, ASÍ COMO LAS TARJETA DE EXPANSIÓN. EN INGLÉS, PROPIETARIO DEL FABRICANTE, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE VÍA RED, MANEJO DE PLUG AND PLAY EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITAN. CARACTERÍSTICAS DE ARRANQUE SEGURO (SRTM/DRTM), ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (DASH), CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RAID 1, 0. CARACTERÍSTICAS DE AHORRO DE ENERGÍA, CAPACIDAD DE ACTIVACIÓN DE TPM 2.0, CAPACIDAD DE AGREGAR SEGURIDAD DE ACCESO AL BIOS MEDIANTE CONTRASEÑA, TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN DEL EQUIPO (ANTI-THEFT).
VIDEO GRÁFICOS	EL VIDEO DE LA MISMA MARCA DEL PROCESADOR OFERTADO RADEON R7
AUDIO	INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE HIGH DEFINITION 2 CANALES, 16 BITS
FUENTE DE PODER	FUENTE DE PODER CON FACTOR DE CORRECCIÓN DE POTENCIA ACTIVA DE 180W (CERTIFICADA 80 PLUS SILVER 85% EFICIENCIA), DE 100 A 240 VAC, SOPORTA TODOS LOS DISPOSITIVOS PLANEADOS DEL EQUIPO A SU MÁXIMA CONFIGURACIÓN. LA FUENTE DE PODER ESTA DENTRO DE LA PÁGINA 80PLUS: <a href="http://www.plugloadsolutions.com/80pluspowersupplies.aspx">HTTP://WWW.PLUGLOADSOLUTIONS.COM/80PLUSPOWERSUPPLIES.ASPX</a>
TARJETA DE RED	GIGABIT ETHERNET LAN INTEGRADA.
MONITOR	MONITOR LENOVO THINKVISION E21 DE 20.7" ÁREA VISIBLE EN DIAGONAL. 1 CONECTOR VGA 1 CONECTOR DISPLAYPORT
ESTÁNDARES	SE INTEGRA COPIA DE LA NOM-019-SCFI-1998 CPU: CERTIFICADO NOM -019-SCFI-1998 NO. DE CERTIFICADO 1802CE06440 MONITOR: CERTIFICADO NOM -019-SCFI-1998 NO. DE CERTIFICADO 1802CE07253
UPS	UPS: TRIPP LITE OMNISMART700M. FUNCIONAMIENTO: CAPACIDAD DE 450 WATTS. PARA RESPALDAR EQUIPO DE CÓMPUTO CON CONSUMO DE 200 WATTS DURANTE 15 MINUTOS PROGRAMADOS PARA INICIAR SU APAGADO SEGURO, CORRECTO Y DESPUÉS APAGAR EL UPS. SUPRESIÓN INSTANTÁNEA DE CORRIENTE 510 JOULES QUE NO REQUIERA RESTABLECIMIENTO MANUAL (NO FUSIBLES) CORRECCIÓN DE VOLTAJE DESDE 78 V A 150 V OFRECIENDO SALIDA EN LÍNEA DE 102V A 132V Y EN BATERÍA DE 108V A 126V OPERACIÓN: AUTO PRUEBA, APAGADO, ENCENDIDO, SILENCIAR ALARMA A TRAVÉS DE UN BOTÓN. INDICADORES TIPO LED QUE MUESTRA DE FORMA INDEPENDIENTE LA OPERACIÓN DEL UPS ENCENDIDO EN BATERÍA, SOBRECARGA, CAMBIAR BATERÍA. 12 TOMACORRIENTES EN TOTAL, 6 DE SUPRESIÓN Y 6 CON RESPALDO DE BATERÍA Y SUPRESIÓN. ELEMENTOS DE AUDITORÍA: PUERTO Y CABLE USB PARA CONEXIÓN AL EQUIPO DE CÓMPUTO. SOFTWARE DE LA MISMA MARCA DEL UPS EN IDIOMA INGLÉS PARA MONITOREAR LA OPERACIÓN DEL UPS Y PARA PROGRAMAR EL TIEMPO DE RESPALDO BATERÍAS ALOJADAS DE FORMA INDEPENDIENTE E INTERCAMBIABLES EN OPERACIÓN, RECARGA DE 5 HORAS O MENOS AL 90%. ALERTAS Y ALARMAS. ASÍ COMO REGISTRAR DURANTE 6 MESES O MÁS EN UN ARCHIVO LOG O TXT CADA MINUTO LOS VALORES DE VOLTAJE Y FRECUENCIA DE ENTRADA, OPERACIÓN EN BATERÍA, RESULTADO DE AUTO PRUEBA PROGRAMADA MENSUALMENTE. ESTÁNDARES Y CERTIFICACIONES: NOM-001-SCFI-1993, NMX-I-163-NYCE-2016, ISO 9001:2015 DE DISEÑO Y FABRICACIÓN.
APROVISIONAMIENTO	A EFECTO DE GARANTIZAR EL APROVISIONAMIENTO DE LA CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS, SE CONSIDERA EN LA PROPUESTA, TRES MARCAS Y MODELOS DISTINTOS.

PERFIL ESCRITORIO BÁSICO "DELL"

COMPUTADORA: DELL OPTIPLEX 7060 SMALL FORM FACTOR (MODELO REGULATORIO D11S)  
 MONITOR: DELL 22 E2216H (MODELO REGULATORIO E2216HF)  
 UPS: TRIPP-LITE OMNISMART700M

CABACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	PROCESADOR INTEL I5-8500 CON VELOCIDAD 3.0 GHZ BASE DE SEIS CORE CON 9 MB DE CACHE, UN SUBPROCESO POR CORE DE 65 WATTS.
MEMORIA RAM	8 GB DDR4 (2X4 GB) 2666 MHZ MT/S EXPANDIBLE A 64 GB, EN 4 RANURAS DIMM.
CHIPSET	CHIPSET INTEL Q370 QUE INTEGRA: SOPORTA ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (VPRO), TECNOLOGÍA SATA-III (6GB/S), TECNOLOGÍA USB 3.0 (5 GB/S), RAID 1, 0. EL CHIPSET CUENTA CON CAPACIDAD PARA VIRTUALIZACIÓN DE E/S ASISTIDA POR HARDWARE.
DISCO DURO	500 GB SATA DE 7200 RPM
TARJETA MADRE	PROPIETARIA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.
SISTEMA OPERATIVO	SE OFERTA UN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL-64 BITS OEM, ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>•PERMITE APLICAR POLÍTICAS DE GRUPO</li> <li>•PERMITE UNIRSE A DOMINIOS</li> <li>•PERMITE EL USO DEL ESCRITORIO REMOTO</li> <li>•PERMITE LA ACTUALIZACIÓN Ó MIGRACIÓN A UNA PLATAFORMA EMPRESARIAL</li> </ul>
PUERTOS USB	10 PUERTOS USB EN TOTAL, DE LOS CUALES 5 PUERTOS USB 3.1 Y 4 USB 2.0 Y 1 USB TIPO C EN EL EQUIPO SE PUEDEN DESHABILITAR LOS PUERTOS USB FRONTALES O TRASEROS PARA LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.
PUERTOS	1 RJ-45 10/100/1000, DETECCIÓN AUTOMÁTICA, INTEGRADA AL MOTHERBOARD -WAKE ON LAN. 2 DISPLAY PORT, 1 VGA AUDÍFONO Y MICRÓFONO. INTERNOS: 3 CONECTORES SATA INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE
TECLADO	EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO CON CONECTOR USB.
MOUSE	ÓPTICO CON CONECTOR USB.
GABINETE	SMALL FORM FACTOR CON SENSOR DE APERTURA. APERTURA SIN HERRAMIENTA. (TOOL LESS), QUE PERMITE REMOVER LA CUBIERTA, UNIDADES DE DISCO ÓPTICO Y DISCO DURO, ASÍ COMO LAS TARJETA DE EXPANSIÓN. EN INGLÉS, PROPIETARIO DEL FABRICANTE, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE VÍA RED, MANEJO DE PLUG AND PLAY EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITAN. CARACTERÍSTICAS DE ARRANQUE SEGURO (SRTM/DRTM), ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (VPRO), CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RAID 1, 0. CARACTERÍSTICAS DE AHORRO DE ENERGÍA, CAPACIDAD DE ACTIVACIÓN DE TPM 2.0, CAPACIDAD DE AGREGAR SEGURIDAD DE ACCESO AL BIOS MEDIANTE CONTRASEÑA, TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN DEL EQUIPO (ANTI-THEFT).
VIDEO GRÁFICOS	EL VIDEO ES DE LA MISMA MARCA DEL PROCESADOR OFERTADO.
AUDIO	INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE HIGH DEFINITION 2 CANALES, 16 BITS
FUENTE DE PODER	FUENTE DE PODER CON FACTOR DE CORRECCIÓN DE POTENCIA ACTIVA DE 200W (CERTIFICADA 80 PLUS BRONCE 85% EFICIENCIA), DE 100 A 240 VAC, QUE SOPORTE TODOS LOS DISPOSITIVOS PLANEADOS DEL EQUIPO A SU MÁXIMA CONFIGURACIÓN. LA FUENTE DE PODER DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LA PÁGINA 80PLUS: <a href="http://www.plugloadsolutions.com/80pluspowersupplies.aspx">HTTP://WWW.PLUGLOADSOLUTIONS.COM/80PLUSPOWERSUPPLIES.ASPX</a>
TARJETA DE RED	GIGABIT ETHERNET LAN INTEGRADA
MONITOR	MONITOR DELL 22 E2216H DE 21.5" ÁREA VISIBLE EN DIAGONAL. 1 CONECTOR VGA. 1 CONECTOR DISPLAYPORT
ESTÁNDARES	CPU: CERTIFICADO NOM -019-SCFI-1998 MONITOR: CERTIFICADO NOM -019-SCFI-1998
UPS	UPS: TRIPP-LITE OMNISMART700M FUNCIONAMIENTO: CAPACIDAD DE 450 WATTS. PARA RESPALDAR EQUIPO DE CÓMPUTO CON CONSUMO DE 200 WATTS DURANTE 15 MINUTOS. PROGRAMADOS PARA INICIAR SU APAGADO SEGURO, CORRECTO Y DESPUÉS APAGAR EL UPS. SUPRESIÓN INSTANTÁNEA DE CORRIENTE 510 JOULES QUE NO REQUIERA RESTABLECIMIENTO MANUAL (NO FUSIBLES). CORRECCIÓN DE VOLTAJE DESDE 78 V A 150 V OFRECIENDO SALIDA EN LÍNEA DE 102V A 132V Y EN BATERÍA DE 108V A 126V OPERACIÓN: AUTO PRUEBA, APAGADO, ENCENDIDO, SILENCIAR ALARMA A TRAVÉS DE UN BOTÓN. INDICADORES TIPO LED QUE MUESTRA DE FORMA INDEPENDIENTE LA OPERACIÓN DEL UPS ENCENDIDO. EN BATERÍA, SOBRECARGA, CAMBIAR BATERÍA. 12 TOMACORRIENTES EN TOTAL, 6 DE SUPRESIÓN Y 6 CON RESPALDO DE BATERÍA Y SUPRESIÓN. ELEMENTOS DE AUDITORÍA: PUERTO Y CABLE USB PARA CONEXIÓN AL EQUIPO DE CÓMPUTO. SOFTWARE DE LA MISMA MARCA DEL UPS EN IDIOMA INGLÉS PARA MONITOREAR LA OPERACIÓN DEL UPS Y PARA PROGRAMAR EL TIEMPO DE RESPALDO. BATERÍAS ALOJADAS DE FORMA INDEPENDIENTE E INTERCAMBIABLES EN OPERACIÓN, RECARGA DE 5 HORAS O MENOS AL 90%. ALERTAS Y ALARMAS. ASÍ COMO REGISTRAR DURANTE 6 MESES O MÁS EN UN ARCHIVO LOG O TXT CADA MINUTO LOS VALORES DE VOLTAJE Y FRECUENCIA DE ENTRADA, OPERACIÓN EN BATERÍA, RESULTADO DE AUTO PRUEBA PROGRAMADA MENSUALMENTE. ESTÁNDARES Y CERTIFICACIONES: NOM-001-SCFI-1993, NMX-I-163-NYCE-2016, ISO 9001:2015 DE DISEÑO Y FABRICACIÓN.
APROVISIONAMIENTO	A EFECTO DE GARANTIZAR EL APROVISIONAMIENTO DE LA CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS, SE CONSIDERA





EN LA PROPUESTA, TRES MARCAS Y MODELOS DISTINTOS.

**PERFIL ESCRITORIO AVANZADO**

COMPUTADORA: HP ELITEDESK 705 G4 SMALL FORM FACTOR BUSINESS PC (MODELO REGULATORIO HP ELITEDESK 705 G4 SFF)

MONITOR: HP PRODISPLAY P223 21.5-INCH MONITOR (MODELO REGULATORIO HP PRODISPLAY P223 21.5-INCH MONITOR)

UPS: TRIPP-LITE OMNISMART700M

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	PROCESADOR AMD RYZEN 7 PRO 2700, 8 CORES CON DOS SUBPROCESOS POR CORE, TIENE 3.2 GHZ BASE CON 20MB DE CACHE.
MEMORIA RAM	16 GB DDR4 (2X8) DDR4 2666 MT/S EXPANDIBLE A 64 GB, CON 4 RANURAS DIMM
CHIPSET	CHIPSET B350 INTEGRA: SOPORTE A ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (DASH 1.2), TECNOLOGÍA SATA-III (6GB/S), TECNOLOGÍA USB 3.0 (5 GB/S), RAID 1, 0. EL CHIPSET CUENTA CON CAPACIDAD PARA VIRTUALIZACIÓN DE E/S ASISTIDA POR HARDWARE.
DISCO DURO	1 TB 7200 RPM SATA, EL EQUIPO CUENTA CON UNA PARTICIÓN OCULTA PARA RESTABLECER EL SISTEMA A UN ESTADO ORIGINAL.
TARJETA MADRE	PROPIETARIA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO
SISTEMA OPERATIVO	SE OFERTA UN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL-64 BITS OEM, ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERMITE APLICAR POLÍTICAS DE GRUPO</li> <li>• PERMITE UNIRSE A DOMINIOS</li> <li>• PERMITE EL USO DEL ESCRITORIO REMOTO</li> <li>• PERMITE LA ACTUALIZACIÓN Ó MIGRACIÓN A UNA PLATAFORMA EMPRESARIAL</li> </ul>
PUERTOS USB	11 PUERTOS EN TOTAL, DE LOS CUALES SON: 6 PUERTOS USB 2.0 Y 4 USB 3.1 Y 1 USB-C
PUERTOS	1 RJ-45 10/100/1000, DETECCIÓN AUTOMÁTICA, INTEGRADA AL MOTHERBOARD - WAKE ON LAN. 2 DISPLAY PORT 1.2, AUDÍFONO Y MICRÓFONO. INTERNOS: 3 CONECTORES SATA-III INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE
TECLADO	EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO CON CONECTOR USB.
MOUSE	ÓPTICO CON CONECTOR USB.
GABINETE	SMALL FORM FACTOR CON SENSOR DE APERTURA. APERTURA SIN HERRAMIENTA. (TOOL LESS) PARA REMOVER LA CUBIERTA, UNIDADES DE DISCO ÓPTICO Y DISCO DURO
BIOS	EN ESPAÑOL, PROPIETARIO DEL FABRICANTE, ALMACENADO EN FLASH ROM, ACTUALIZABLE VÍA RED, Y A TRAVÉS DEL SISTEMA OPERATIVO, CON MANEJO DE PLUG AND PLAY EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITEN. CARACTERÍSTICAS DE ARRANQUE SEGURO (SRTM/DRTM), ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (DASH), CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RAID 1, 0. CARACTERÍSTICAS DE AHORRO DE ENERGÍA, CAPACIDAD DE ACTIVACIÓN DE TPM 2.0, CAPACIDAD DE AGREGAR SEGURIDAD DE ACCESO AL BIOS MEDIANTE CONTRASEÑA, TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN DEL EQUIPO (ANTI-THEFT). EL BIOS TIENE LA CAPACIDAD DE AUTORRECUPERACIÓN EN CASO DE ATAQUES DE MALWARE, SE EJECUTA DE MANERA LOCAL Y SIN NECESIDAD DE SALIR A LA NUBE. ASIMISMO, ENVÍA ALERTAS EN CASO DE AMENAZAS. NO PRESENTA VULNERABILIDAD DE PUERTA TRASERA (BACKDOOR) QUE PERMITA LA RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA DE BIOS.
VIDEO GRÁFICOS	EL VIDEO ES CON UNA TARJETA DE VIDEO DEDICADA QUE CORRESPONDE A LA SALIDA DEL MONITOR OFERTADO. AMD RADEON R7 430
AUDIO	INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE HIGH DEFINITION PERMITE AUDIO 5.1 MULTICANAL, 16 BITS
FABRICANTE	EL FABRICANTE DEL EQUIPO PERTENECE AL DMTF ( <a href="https://www.dmtf.org/about/list">HTTPS://WWW.DMTF.ORG/ABOUT/LIST</a> ) EN LA CATEGORÍA BOARD Y PERTENECE AL TCG TRUSTED COMPUTING GROUP ( <a href="https://trustedcomputinggroup.org/membership/member-companies/">HTTPS://TRUSTEDCOMPUTINGGROUP.ORG/MEMBERSHIP/MEMBER-COMPANIES/</a> ) EN LA CATEGORÍA PROMOTER.
FUENTE DE PODER	FUENTE DE PODER CON FACTOR DE CORRECCIÓN DE POTENCIA ACTIVA DE 180W (CERTIFICADA 80 PLUS PLATINO 92% EFICIENCIA), DE 100 A 240 VAC, SOPORTA TODOS LOS DISPOSITIVOS PLANEADOS DEL EQUIPO A SU MÁXIMA CONFIGURACIÓN. LA FUENTE DE PODER ESTA DENTRO DE LA PÁGINA 80PLUS: <a href="http://www.plugloadsolutions.com/80pluspowersupplies.aspx">HTTP://WWW.PLUGLOADSOLUTIONS.COM/80PLUSPOWERSUPPLIES.ASPX</a>
TARJETA DE RED	GIGABIT ETHERNET LAN INTEGRADA
MONITOR	HP PRODISPLAY P223 21.5-INCH LCD WIDE SCREEN CON RETROILUMINACIÓN LED
ESTÁNDARES	UL 60950-1 CERTIFICADO 20180214-E317539 UL 60950-1 CERTIFICADO 70093489
UPS	UPS: TRIPP-LITE OMNISMART700M FUNCIONAMIENTO: CAPACIDAD DE 450 WATTS PARA RESPALDAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO CON CONSUMO DE 200 WATTS DURANTE 15 MINUTOS PROGRAMADOS PARA INICIAR SU APAGADO SEGURO, CORRECTO Y DESPUÉS APAGAR EL UPS SUPRESIÓN INSTANTÁNEA DE CORRIENTE 510 JOULES NO REQUIERE RESTABLECIMIENTO MANUAL (NO FUSIBLES) CORRECCIÓN DE VOLTAJE DESDE 78 V A 150 V OFRECE UNA SALIDA EN LÍNEA DE 102V A 132V Y EN BATERÍA DE 108V A 126V OPERACIÓN: AUTO PRUEBA, APAGADO, ENCENDIDO, SILENCIAR ALARMA A TRAVÉS DE BOTONES. INDICADORES TIPO LED QUE MUESTRA DE FORMA INDEPENDIENTE LA OPERACIÓN DEL UPS ENCENDIDO EN BATERÍA, SOBRECARGA, CAMBIAR BATERÍA. 12 TOMACORRIENTES EN TOTAL, 6 DE SUPRESIÓN Y 6 CON RESPALDO DE BATERÍA Y SUPRESIÓN. ELEMENTOS DE AUDITORÍA: PUERTO Y CABLE USB PARA CONEXIÓN AL EQUIPO DE CÓMPUTO. SOFTWARE DE LA MISMA MARCA DEL UPS EN IDIOMA INGLÉS PARA MONITOREAR LA OPERACIÓN DEL UPS Y PARA PROGRAMAR EL TIEMPO DE RESPALDO

BATERÍAS ALOJADAS DE FORMA INDEPENDIENTE E INTERCAMBIABLES EN OPERACIÓN, RECARGA DE 5 HORAS O MENOS AL 90%.  
ALERTAS Y ALARMAS.  
PUEDE REGISTRAR DURANTE 6 MESES O MÁS EN UN ARCHIVO LOG O TXT CADA MINUTO LOS VALORES DE VOLTAJE Y FRECUENCIA DE ENTRADA, OPERACIÓN EN BATERÍA, RESULTADO DE AUTO PRUEBA PROGRAMADA MENSUALMENTE.  
ESTÁNDARES Y CERTIFICACIONES: NOM-001-SCFI-1993, NMX-I-163-NYCE-2016, ISO 9001:2015 DE DISEÑO Y FABRICACIÓN.

**PERFIL PORTÁTIL BÁSICO**

COMPUTADORA: HP PROBOOK 645 G4 (MODELO REGULATORIO HP PROBOOK 645 G4 NOTEBOOK PC)

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	AMD RYZEN 5 PRO 2500U, VELOCIDAD DE 2.0 GHZ, CUATRO CORES Y DOS SUBPROCESOS POR CORE, OCTAVA GENERACIÓN.
MEMORIA RAM	8 GB DDR4 (1X 8 GB) 2400 MT/S EXPANDIBLE A 32 GB.
CHIPSET	INTEGRADO, DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL PROCESADOR OFERTADO CON LA CAPACIDAD DE SOPORTE A VIRTUALIZACIÓN ASISTIDA POR HARDWARE.
DISCO DURO	500 GB SATA 7200 RPM
TARJETA MADRE	PROPIETARIA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO
SISTEMA OPERATIVO	SE OFERTA UN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL-64 BITS OEM, ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERMITE APLICAR POLÍTICAS DE GRUPO</li> <li>• PERMITE UNIRSE A DOMINIOS</li> <li>• PERMITE EL USO DEL ESCRITORIO REMOTO</li> <li>• PERMITE LA ACTUALIZACIÓN Ó MIGRACIÓN A UNA PLATAFORMA EMPRESARIAL</li> </ul>
PUERTOS USB	3 USB 3.1 Y 1 USB 3.1 TIPO C
PUERTOS	1 HDMI 1.4 1 VGA 1 RJ.45 1 AC 1 COMBO MICRÓFONO/AUDÍFONO 1 PUERTO DEDICADO PARA DOCKING
TECLADO	EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO DE 85 TECLAS
MOUSE	CLICKPAD
GABINETE	PORTÁTIL
BIOS	EN ESPAÑOL PROPIETARIO DEL FABRICANTE, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PERSONALIZACIÓN PARA QUE APAREZCA EL LOGO DE LA DEPENDENCIA POR UN TIEMPO DEFINIDO ANTES DE LA CARGA DEL SISTEMA OPERATIVO. CUENTA CON UNA UTILERÍA QUE PERMITE DESTRUIR DE MANERA PERMANENTE LA INFORMACIÓN DEL DISCO DURO. EL BIOS TIENE LA CAPACIDAD DE AUTORRECUPERACIÓN EN CASO DE ATAQUES DE MALWARE, EJECUTÁNDOSE DE MANERA LOCAL Y SIN NECESIDAD DE SALIR A LA NUBE. ASIMISMO, ENVÍA ALERTAS EN CASO DE AMENAZAS.
VIDEO GRÁFICOS	INTEGRADOS
AUDIO	2 BOCINAS INTERNAS STEREO. CUENTA CON SOFTWARE DE CANCELACIÓN DE RUIDO OPTIMIZADO PARA SKYPE FOR BUSINESS.
DIMENSIONES MAXIMAS	34 X 24 X 2.095 CENTÍMETROS
BATERÍA	3 CELDAS CON DURACIÓN DE HASTA 13 HORAS Y 30 MINUTOS
FUENTE DE PODER	ADAPTADOR DE 45 WATTS
PESO	1.73 KG
TARJETA DE RED	GIGABIT ETHERNET LAN INTEGRADA
DISPLAY	14" CON RESOLUCIÓN DE 1366 X 768, CON 220 NITS.

**PERFIL PORTÁTIL AVANZADO**

COMPUTADORA: HP PROBOOK 645 G4 (MODELO REGULATORIO HP PROBOOK 645 G4 NOTEBOOK PC)

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
PROCESADOR	AMD RYZEN 7 PRO 2700U, 4 CORES CON 2 SUBPROCESOS POR CORE, 6 MB DE CACHE, 2.2 GHZ BASE
MEMORIA RAM	16 GB (2X8) DDR4 2400 MHZ SODIMM.
CHIPSET	INTEGRADO, DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL PROCESADOR OFERTADO CON LA CAPACIDAD DE SOPORTE A VIRTUALIZACIÓN ASISTIDA POR HARDWARE.
BIOS	EN ESPAÑOL PROPIETARIO DEL FABRICANTE, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PERSONALIZACIÓN PARA QUE APAREZCA EL LOGO DE LA DEPENDENCIA POR UN TIEMPO DEFINIDO ANTES DE LA CARGA DEL SISTEMA OPERATIVO. CUENTA CON UNA UTILERÍA QUE PERMITE DESTRUIR DE MANERA PERMANENTE LA INFORMACIÓN DEL DISCO DURO. EL BIOS TIENE LA CAPACIDAD DE AUTORRECUPERACIÓN EN CASO DE ATAQUES DE MALWARE,

	EJECUTÁNDOSE DE MANERA LOCAL Y SIN NECESIDAD DE SALIR A LA NUBE. ASIMISMO, ENVÍA ALERTAS EN CASO DE AMENAZAS. NO PRESENTA VULNERABILIDAD DE PUERTA TRASERA (BACKDOOR) QUE PERMITA LA RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA DE BIOS.
DISCO DURO	1 TB A 7200 RPM
SISTEMA OPERATIVO	SE OFERTA UN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL-64 BITS OEM, ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PERMITE APLICAR POLÍTICAS DE GRUPO</li> <li>• PERMITE UNIRSE A DOMINIOS</li> <li>• PERMITE EL USO DEL ESCRITORIO REMOTO</li> <li>• PERMITE LA ACTUALIZACIÓN Ó MIGRACIÓN A UNA PLATAFORMA EMPRESARIAL</li> </ul>
PUERTOS USB	3 USB 3.1 1 USB 3.1 TIPO C
PUERTOS	1 HDMI 1.4
TECLADO	EN ESPAÑOL CON DISTRIBUCIÓN LATINOAMERICANA.
MOUSE	CLICKPAD
CAMARA	720P HD CÁMARA MICRÓFONO.
HUELLA DIGITAL	EL EQUIPO CUENTA CON LECTOR DE HUELLA.
VIDEO GRÁFICOS	INTEGRADO
AUDIO	INTEGRADO, CON SOFTWARE DE CANCELACIÓN DE RUIDO.
TARJETA DE RED	ETHERNET (RJ-45).
WIFI	WIRELESS Y BLUETOOTH.
MONITOR	14" HD (1366X768).
BATERIA	CON UNA DURACIÓN DE 13 HORAS.

**APARTADO B - PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA INICIAL, ACORDE A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE SITIOS, PERFILES Y CANTIDADES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO.	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	ESCRITORIO BÁSICO	ESCRITORIO AVANZADO	PORTÁTIL BÁSICO	PORTÁTIL AVANZADO
1	TORRE	AV. HIDALGO PTE. NO. 600 COL LA MERCED, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	727	301	112	14
2	EDIFICIO FAURE	QUINTANA ROO NUM 109, ESQ. EMILIO BAZ COL. LA MERCED CP 50080 TOLUCA MEXICO	37	0	0	0
3	COMISIÓN AUXILIAR MIXTA	POR CONFIRMAR	10	1	0	1
4	POLICLINICA	EZEQUIEL ORDOÑEZ NO. 100 COL. CENTRO CP 50080 COL LA MERCED, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	138	0	0	0
5	CONTRALORIA MORELOS	AV MORELOS 905 X QUINTANA ROO, COL. LA MERCED CP. E29 TOLUCA MEXICO	47	0	2	0
6	CASITA	POR CONFIRMAR	68	0	0	0
7	EDIFICIO TELLA	EZEQUIEL ORDOÑEZ #101 ESQ. 21 DE MARZO, COL. CENTRO, TOLUCA MEXICO	45	0	0	0
8	EDIFICIO TOGU	AV. HIDALGO PTE. NO. 602 COL. LA MERCED, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	40	0	0	0
9	CENTROS VACACIONALES Y ASISTENCIALES	QUINTANA ROO ESQ. LERDO COL. LA MERCED CP 50080	13	2	0	0
10	COMUNICACIÓN SOCIAL	CALLE NOGROMANTE NUM 402, COL LA MERCED, CP. 50080	8	1	1	1
11	HISTÓRICO PENSIONES	POR CONFIRMAR	38	0	0	0
12	ESTANCIA INFANTIL ROSA MARIA SANCHEZ	AV. ALFREDO DEL MAZO VELEZ S/N COL. INDEPENDENCIA CP 50010, TOLUCA MEXICO	2	1	0	0
13	ESTANCIA INFANTIL MARGARITA MAZA	HORACIO ZUÑIGA #300 COLONIA MORELOS TOLUCA ESTADO DE MEXICO	2	1	0	0
14	CENTRO DE PENSIONADOS "EVA SAMANO"	HORACIO ZUÑIGA 300, COL. MORELOS, TOLUCA DE LERDO MEXICO CP 50120,	7	1	0	0
15	EDIFICIO DE PERSONAL	CONSTITUYENTES PTE. 703, COL. LA MERCED, CP 50080, TOLUCA MEXICO	59	1	0	0
16	RANCHO SAN JUAN	FRANCISCO GUERRA NO. 200, FRACC. HANK GONZÁLEZ, TOLUCA MEXICO	69	1	0	0
17	ALMACEN PRIMERO DE MAYO	AV. 1° DE MAYO 629 A, COL. ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA ESTADO DE MEXICO	29	1	0	0
18	ALMACEN LA MORA	CTO. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, GABRIEL M. Z., RANCHO LA MORA, TOLUCA MEXICO	37	1	0	0
19	UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE TOLUCA	BERNARDO G. DE LARA ESQ. V. GOMEZ FARIAS, COL. MORELOS, TOLUCA, MEXICO	22	1	0	0
20	CENTRO MEDICO TOLUCA AMR	AV. BAJA VELOCIDAD NO. 284 KM. 57.5 CARR. MÉX/TOL SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO CP. 52140	348	2	0	0

21	HOSPITAL INFANTIL MATERNO	ALFREDO DEL MAZO ESQ. TOMÁS ALVA EDISON S/N COL. CIENTÍFICOS CP. 50010	204	2	5	0
22	CENTRO ONCOLOGICO ESTATAL	DIRECCIÓN: AV. SOLIDARIDAD LAS TORRES,ESQ. PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ NÚMERO: 101 COLONIA: DEL PARQUE C.P. 50180 MUNICIPIO: TOLUCA	158	2	2	0
23	CLINICA ODONTOLOGICA MORELOS	DIRECCIÓN: FELIPE VILLANUEVA ESQ. SILVIANO LÓPEZ NÚMERO: S/N COLONIA: MORELOS C.P. 50130 MUNICIPIO: TOLUCA	28	2	1	0
24	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ALFREDO DEL MAZO VELEZ	DIRECCIÓN: AV. MORELOS PTE. NÚMERO: 1615 COLONIA: SAN BERNARDINO C.P. 50080 MUNICIPIO: TOLUCA	94	1	3	0
25	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LÁZARO CÁRDENAS	LEONA VICARIO NÚMERO: S/N. COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL LÁZARO CÁRDENAS C.P. 50140 MUNICIPIO: METEPEC	18	1	1	0
26	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA RANCHO LA MORA	CIRCUITO ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO: 155 COLONIA: RANCHO LA MORA C.P. 50020 MUNICIPIO: TOLUCA	16	1	0	0
27	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LERMA	DIRECCIÓN: REOLIN, BAREJON, ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO: 10 COLONIA: CENTRO C.P. 52000 MUNICIPIO: LERMA	30	1	1	0
28	CLINICA DE CONSULTA EXTERNA HUIXQUILUCAN	DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN MORELOS NÚMERO: 82 COLONIA: CAMINO SAN RAMÓN C.P. 52760 MUNICIPIO: "HUIXQUILUCAN.	34	1	1	0
29	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TENANGO DEL VALLE	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO: S/N COLONIA: MAGISTERIAL C.P. 52300 MUNICIPIO: TENANGO DEL VALLE	15	1	0	0
30	CLÍNICA REGIONAL SANTIAGO TIANGUISTENCO	DIRECCIÓN: AV. MORELOS PTE. NÚMERO: 306 COLONIA: CENTRO C.P. 52600 MUNICIPIO: SANTIAGO TIANGUISTENCO	10	1	0	0
31	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VILLA VICTORIA	DIRECCIÓN: PORFIRIO DÍAZ NÚMERO: 20 COLONIA: CENTRO C.P. 50960 MUNICIPIO: VILLA VICTORIA	10	1	0	0
32	CONSULTORIO ALMOLOYA DE JUAREZ SUTEYM	DIRECCIÓN: GAVIOTAS, LOTE 13, MANZANA 13, UNIDAD HABITACIONAL SUTEYM NÚMERO: S/N COLONIA: SAN LORENZO C.P. 50900 MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUÁREZ	2	0	0	0
33	CONSULTORIO ALMOLOYA DE JUAREZ HTO.	DIRECCIÓN: MORELOS , PALACIO MUNICIPAL NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 50900 MUNICIPIO: " ALMOLOYA DE JUÁREZ	2	0	0	0
34	CONSULTORIO CODAGEM CONJUNTO SEDAGRO	DIRECCIÓN: CONJUNTO SEDAGRO NÚMERO: D/C COLONIA: SAN. MIGUEL TOTOCUITLAPILCO C.P. 52140 MUNICIPIO: METEPEC	2	0	0	0
35	CONSULTORIO OTZOLOTEPEC	DIRECCIÓN: 5 DE MAYO NÚMERO: 4 COLONIA: VILLA CUAUHTÉMOC C.P. 52080 MUNICIPIO: OTZOLOTEPEC	2	0	0	0
36	CONSULTORIO JUNTA DE CAMINOS	DIRECCIÓN: IGUALDAD ESQ. FRATERNIDAD NÚMERO: 101 COLONIA: SANTIAGO TLAXOMULCO C.P. 50280 MUNICIPIO: TOLUCA	2	0	0	0
37	CONSULTORIO MAGISTERIO	DIRECCIÓN: LERDO PTE. NÚMERO: 101 COLONIA: CENTRO, EDIFICIO PLAZA TOLUCA C.P. 50000 MUNICIPIO: TOLUCA.	2	0	0	0
38	CONSULTORIO SEI	DIRECCIÓN: URAWA NÚMERO: 100 COLONIA: IPIEM C.P. 50150 MUNICIPIO: TOLUCA	2	0	0	0
39	CONSULTORIO PALACIO DE GOBIERNO	DIRECCIÓN: LERDO. PTE. NÚMERO: 300 COLONIA: CENTRO C.P. 50000 MUNICIPIO: TOLUCA	2	0	0	0
40	CONSULTORIO NORMAL SUPERIOR	DIRECCIÓN: NATALIA CARRASCO NÚMERO: 400 COLONIA: FEDERAL C.P. 50120 MUNICIPIO: TOLUCA	2	0	0	0
41	CONSULTORIO SAN JOSE VILLA DE ALLENDE	DIRECCIÓN: ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO: 202 COLONIA: CENTRO C.P. 51000 MUNICIPIO: VILLA DE ALLENDE	2	0	1	0
42	CONSULTORIO OCOYOACAC	DIRECCIÓN: CALLE MARIANO ESCOBEDO ESQUINA CON AVENIDA DEL RÍO NÚMERO: COLONIA: BARRIO SANTA MARÍA C.P. 52470 MUNICIPIO: OCOYOACAC	2	0	0	0
43	CONSULTORIO ICATI	DIRECCIÓN: VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS KM. 4.5 NÚMERO: S/N COLONIA: C.P. 50071 MUNICIPIO: ZINACANTEPEC	2	0	0	0
44	CONSULTORIO DE AGUA Y SANIAMIENTO DE TOLUCA	DIRECCIÓN: AV. 1ª DE MAYO OTE. NÚMERO: 1707 COLONIA: ZONA INDUSTRIAL DE TOLUCA C.P. 50071 MUNICIPIO: TOLUCA	2	0	0	0
45	CONSULLTORIO UAEMEX	DIRECCIÓN: IGNACIO LÓPEZ RAYÓN SUR (EDIFICIO CENTRAL DE LA UAEM) NÚMERO: 510 COLONIA: CENTRO C.P. 50130	2	0	0	0


		MUNICIPIO: TOLUCA				
46	HOSPITAL REGIONAL ZUMPANGO	DIRECCIÓN: AVENIDA RÍO PACHUCA Y ESQUINA 2 DE MARZO NÚMERO: S/N COLONIA: BARRIO DE SAN MIGUEL C.P. 55600 MUNICIPIO: ZUMPANGO	45	2	0	0
47	CLÍNICA REGIONAL CUATITLA IZCALLI	DIRECCIÓN: AV. CHOPOS NÚMERO: 145 COLONIA: ARCOS DE ALBA C.P. 54750 MUNICIPIO: CUAUTITLÁN IZCALLI	54	2	0	0
48	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCALPAN	DIRECCIÓN: AV. CORONA NÚMERO: 100 C COLONIA: PADRE FIGUEROA C.P. 53000 MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ	29	2	0	0
49	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ATIZAPAN DE ZARAGOZA	DIRECCIÓN: PASEO DE LAS PALOMAS, ESQUINA CON CALLE TUCÁN, MANZANA 26, LOTE 19 NÚMERO: 140 COLONIA: FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS C.P. MUNICIPIO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	8	2	0	0
50	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NICOLAS ROMERO	DIRECCIÓN: GUADALUPE VICTORIA NÚMERO: S/N COLONIA: INDEPENDENCIA, 1º SECCIÓN C.P. 54400 MUNICIPIO: NICOLÁS ROMERO	20	2	0	0
51	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TLALNEPANTLA	DIRECCIÓN: AV. PASEO DEL FERROCARRIL ESQ. AV. INDECO NÚMERO: 114 COLONIA: LOS REYES IZTACALA C.P. 54090 MUNICIPIO: TLALNEPANTLA DE BAZ	5	0	0	0
52	CONSULTORIO COYOTEPEC	DIRECCIÓN: 3º CERRADA DE NARANJO NÚMERO: S/N COLONIA: BARRIO CHAUTONCO C.P. 54660 MUNICIPIO: COYOTEPEC	2	0	0	0
53	CONSULTORIO CUATITLAN MEXICO	DIRECCIÓN: AV. TELLAHUALCO NÚMERO: S/N COLONIA: SANTA MARIA IZTACALCO C.P. 54800 MUNICIPIO: CUAUTITLÁN	2	0	0	0
54	CONSULTORIO HUEHUETOCA	DIRECCIÓN: CERRADA DEL RÍO NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 54680 MUNICIPIO: HUEHUETOCA	2	0	0	0
55	CONSULTORIO NAUCALPAN CAEM	DIRECCIÓN: FÉLIX GUZMÁN Y JOSÉ LILLO NÚMERO: 11 COLONIA: EL PARQUE NAUCALPAN C.P. 53398 MUNICIPIO: NAUCALPAN	2	0	0	0
56	CONSULTORIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA VELAZQUEZ FIDEL	DIRECCIÓN: AV. EMILIANO ZAPATA NÚMERO: S/N COLONIA: EL TRÁFICO NICOLÁS ROMERO C.P. 54400 MUNICIPIO: NAUCALPAN	2	0	0	0
57	CONSULTORIO TULTEPEC	DIRECCIÓN: AV. TIERRA BLANCA 152 NÚMERO: 2 BIS COLONIA: BARRIO SAN JUAN TULTEPEC C.P. 54960 MUNICIPIO: TULTEPEC	2	0	0	0
58	CONSULTORIO TULTITLÁN	DIRECCIÓN: JAÍME TORRES BODET NÚMERO: 46 COLONIA: BARRIO DE SAN BARTOLO C.P. MUNICIPIO: TULTITLÁN	2	0	0	0
59	CONSULTORIO DE ATIZAPAN ZARAGOZA AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN: BOULEVARD LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO: 91 COLONIA: EL POTRERO C.P. 52975 MUNICIPIO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	2	0	0	0
60	OFICINA DE ATENCION ZUMPANGO	AV. FEDERICO GÓMEZ NO. 29 BARRIO SAN MIGUEL ZUMPANGO MEXICO	3	0	0	0
61	UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE NAUCALPAN	AV. 16 DE SEPTIEMBRE #21, NAUCALPAN, MÉXICO.	25	1	0	0
62	CENTRO MEDICO ECATEPEC	DIRECCIÓN: AV. DEL TRABAJO, ESQUINA CON AV. REVOLUCIÓN 3030 NÚMERO: S/N COLONIA: EL CARMEN C.P. 55000 MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS	318	2	0	0
63	HOSPITAL REGIONAL ECATEPEC	DIRECCIÓN: CHIAPAS NÚMERO: S/N COLONIA: SANTA MARÍA TULPETLAC C.P. 55400 MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS	48	2	1	0
64	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCOYOTL	DIRECCIÓN: SAN JUAN DE ARAGÓN NÚMERO: S/N COLONIA: VICENTE VILLADA C.P. 57710 MUNICIPIO: NEZAHUALCÓYOTL	33	2	2	0
65	HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO	DIRECCIÓN: FRAY PEDRO DE GANTÉ SUR NÚMERO: 307 COLONIA: CENTRO C.P. 56100 MUNICIPIO: TEXCOCO	48	2	0	0
66	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	DIRECCIÓN: ISIDRO FABELA, ESQUINA AVENIDA CUAUHEMOC NÚMERO: S/N COLONIA: MARIA ISABEL C.P. 56610 MUNICIPIO: VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	42	2	0	0
67	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA COACALCO	DIRECCIÓN: AV. ZARZAPARRILLA ESQ. CON CLIMATES NÚMERO: 24-2 COLONIA: HÉROES, COACALCO C.P. 55712 MUNICIPIO: COACALCO	38	2	0	0
68	CLÍNICA DE CONSUELTA EXTERNA ECATEPEC SUR	DIRECCIÓN: AV. PICHARDO PAGAZA ESQ. VALLE DE LOS TOLTECAS NÚMERO: 70 COLONIA: FUENTES DE ARAGÓN C.P. 55260 MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS, MEX	18	2	0	0
69	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN MARTIN DE LA PIRAMIDES	DIRECCIÓN: ASCENSIÓN ÁLVAREZ NÚMERO: S/N COLONIA: PRIMAVERA C.P. 55854 MUNICIPIO: SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	8	2	0	0

70	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA CHIMALHUACAN	DIRECCIÓN: YOYOTLI , ESQUINA AVENIDA ORGANIZACIÓN POPULAR NÚMERO: S/N COLONIA: BARRIO CESTEROS C.P. 56365 MUNICIPIO: CHIMALHUACAN	21	2	0	0
71	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LOS REYES LA PAZ	DIRECCIÓN: AV. TEXCOCO NÚMERO: 749 COLONIA: LA FLORESTA C.P. 56420 MUNICIPIO: LOS REYES LA PAZ	18	2	0	0
72	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IXTAPALUCA	DIRECCIÓN: AVENIDA EL JARAL NÚMERO: S/N COLONIA: LA VENTA C.P. 56530 MUNICIPIO: IXTAPALUCA	11	1	0	0
73	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA CHALCO	DIRECCIÓN: AV. TIZAPÁ, ESQ. FRANCISCO. JAVIER MINA NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 56600 MUNICIPIO: CHALCO SOLIDARIDAD NUEVA DIRECCION: CIRCUITO SAN JUAN ESQ. INSURGENTES COL. CASCO DE SAN JUAN C.P. 56600 CHALCO MEX.	40	1	0	0
74	CLÍNICA REGIONAL AMECAMECA	DIRECCIÓN: AV. 20 DE NOV. NÚMERO: S/N. COLONIA: CENTRO C.P. 56900 MUNICIPIO: AMECAMECA	24	1	0	0
75	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA OZUMBA	DIRECCIÓN: CAMINO REAL A JUCHITEPEC NÚMERO: 11 COLONIA: SAN MATEO TECALCO C.P. 56800 MUNICIPIO: OZUMBA	22	1	1	0
76	CONSULTORIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NEZAHUALCOYOTL	DIRECCIÓN: CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NÚMERO: S/N COLONIA: BENITO JUÁREZ C.P. 57000 MUNICIPIO: NEZAHUALCOYOTL	2	0	0	0
77	CONSULTORIO TECAMAC	DIRECCIÓN: CERRADA DEL ROSARIO NÚMERO: 4 COLONIA: CENTRO C.P. 55740 MUNICIPIO: TECAMAC	2	0	0	0
78	OFICINA DE ATENCION NEZAHUALCOYOLT	AV. AVIACIÓN CIVIL NO. 42 COL. VICENTE VILLADA, CD. NEZAHUALCOYOTL MEXICO CP 57710	5	1	0	0
79	OFICINA DE ATENCION TEXCOCO	CALLEJON DEL VOLADOR NUM. 114, COL. SAN JUANITO, TEXCOCO MEXICO, CP 56100	4	1	0	0
80	OFICINA DE ATENCION AMECAMECA	AV. AVIACIÓN CIVIL NO. 42 COL. VICENTE VILLADA, CD. NEZAHUALCOYOTL MEXICO CP 57710	26	1	0	0
81	UNIDAD DE ATENCION ECATEPEC	AVENIDA REVOLUCION ESQUINA DEL TRABAJO, COLONIA DEL CARMEN, CODIGO POSTAL 55000 ECATEPEC DE MORELOS	9	1	0	0
82	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE BRAVO	DIRECCIÓN: CALLE SAN PABLO NÚMERO: S/N COLONIA: BARRO DE SAN ANTONIO C.P. 51200 MUNICIPIO: VALLE DE BRAVO	38	2	2	0
83	HOSPITAL REGIONAL TEJUPILCO	DIRECCIÓN: AV. JUÁREZ NÚMERO: 141 COLONIA: MÉXICO 68 C.P. 51400 MUNICIPIO: TEJUPILCO	18	2	0	0
84	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VALLE DE BRAVO	DIRECCIÓN: SAN PABLO NÚMERO: S/N COLONIA: ISSEMYM C.P. 51200 MUNICIPIO: VALLE DE BRAVO	8	2	0	0
85	CONSULTORIO TEMASCALTEPEC	DIRECCIÓN: RIVA PALACIO NÚMERO: 8 COLONIA: CENTRO C.P. 51300 MUNICIPIO: TEMASCALTEPEC	2	0	0	0
86	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN PEDRO LIMÓN	DIRECCIÓN: KM. 34 SALIDA A ARCELIA GUERRERO SOBRE CARRETERA NACIONAL NÚMERO: S/N COLONIA: TLATLAYA C.P.	4	2	0	0
87	CONSULTORIO AMATEPEC	DIRECCIÓN: MARÍA BONITA NÚMERO: 3 COLONIA: CABECERA MUNICIPAL C.P. 51500 MUNICIPIO: AMATEPEC	2	0	0	0
88	CONSULTORIO PALMAR CHICO	DIRECCIÓN: TAMARINDOS NÚMERO: 8 COLONIA: LA SECUNDARIA C.P. 51530 MUNICIPIO: AMATEPEC	2	0	0	0
89	CONSULTORIO OTZOLOAPAN	DIRECCIÓN: MIRADOR (CASA DE LA CULTURA) NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 51130 MUNICIPIO: OTZOLOAPAN	2	0	0	0
90	CONSULTORIO SAN SIMON DE GUERRERO	DIRECCIÓN: LIBERTAD NÚMERO: S/N COLONIA: BARRIO CRUZ VERDE C.P. MUNICIPIO: SAN SIMÓN DE GUERRERO	2	0	0	0
91	CONSULTORIO SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS	DIRECCIÓN: CERRADA DE NIÑOS HEROES NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO (CONVENTO DE LAS CARMELITAS) C.P. 51100 MUNICIPIO: SANTO TOMAS DE LOS PLÁTANOS	2	0	0	0
92	CONSULTORIO UNIV. TEC. DEL SUR DEL ESTADO MEXICO	DIRECCIÓN: EXHACIENDA DE SAN MIGUEL IXTAPAN, KM 12 CARR. TEJUPILCO AMATEPEC NÚMERO: S/N COLONIA: C.P. C.P. 51400 MUNICIPIO: TEJUPILCO	2	0	0	0
93	CONSULTORIO TLATLAYA	DIRECCIÓN: MARIANO MATAMOROS NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 51550 MUNICIPIO: TLATLAYA	2	0	0	0
94	CONSULTORIO SAN ANTONIO DEL ROSARIO	DIRECCIÓN: CARRETERA ARCELIA-TEJUPILCO DESVIACIÓN A SANTA ANA ZICATECOYAN NÚMERO: S/N	2	0	0	0

		COLONIA: C.P. 51550 MUNICIPIO: TLATLAYA				
95	CONSULTORIO SANTA ANA ZICATECOYAN	DIRECCIÓN: ISABEL CAMPOS DE JIMÉNEZ CANTÚ NÚMERO: S/N COLONIA: C.P. 51550 MUNICIPIO: TLATLAYA	2	0	0	0
96	CONSULTORIO ZACAZONAPAN	DIRECCIÓN: OCTAVIO PAZ NÚMERO: 5 COLONIA: RUBÉN MÉNDEZ DEL CASTILLO C.P. 51560 MUNICIPIO: ZACAZONAPAN	2	0	0	0
97	CONSULTORIO LUVIANOS	DIRECCIÓN: AV. DE LOS DEPORTES NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 51400 MUNICIPIO: TEJUPILCO	2	0	0	0
98	CONSULTORIO VALLE DE BRAVO H. AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN: CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO: 100 COLONIA: CENTRO C.P. 51200 MUNICIPIO: VALLE DE BRAVO	2	0	0	0
99	OFICINA DE ATENCION VALLE DE BRAVO	ORTIGA S/N ESQ. VILLAGRÁN VALLE DE BRAVO MEXICO	3	1	0	0
100	CENTRO VACACIONAL VALLE DE BRAVO	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 404, VALLE DE BRAVO, MÉXICO	6	1	0	0
101	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO	DIRECCIÓN: ING. LUIS GALINDO RUIZ ESQUINA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO: S/N COLONIA: ISIDRO FABELA "FOVSSSTE" C.P. 50450 MUNICIPIO: ATLACOMULCO	48	2	4	0
102	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ACAMBAY	NOMBRE: CLÍNICA CONSULTA EXTERNA ACAMBAY DIRECCIÓN: LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMÉNEZ CANTÚ NÚMERO: S/N COLONIA: PARAJE LA RONDA C.P. 50300 MUNICIPIO: ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO	7	2	0	0
103	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IXTLAHUACA	DIRECCIÓN: NICOLÁS BRAVO, ESQ. GREGORIO BECERRIL NÚMERO: 214 COLONIA: ISSEMYM C.P. 50740 MUNICIPIO: IXTLAHUACA	17	2	0	0
104	CLÍNICA REGIONAL JILOTEPEC	DIRECCIÓN: MIGUEL ALEMÁN ESQ. ISMAEL REYES RETANA NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 54240 MUNICIPIO: JILOTEPEC	11	2	0	0
105	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA EL ORO	DIRECCIÓN: BOULEVARD JACINTO SALINAS NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 50600 MUNICIPIO: EL ORO	4	2	0	0
106	CCE SAN FELIPE DEL PROGRESO	NOMBRE: CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN FELIPE DEL PROGRESO DIRECCIÓN: MARIPOSA MONARCA NÚMERO: S/N COLONIA: JOSÉ MA. MORELOS C.P. 50640 MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO	7	2	0	0
107	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA JIQUIPILCO	DIRECCIÓN: MANZANA PRIMERA NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 50800 MUNICIPIO: JIQUIPILCO	6	2	0	0
108	CONSULTORIO TEMASCALCINGO	DIRECCIÓN: GALEANA NÚMERO: 5 COLONIA: CENTRO C.P. 50400 MUNICIPIO: TEMASCALCINGO	2	0	0	0
109	CONSULTORIO JOCOTITLÁN	DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN VICENTE VILLADA NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 50700 MUNICIPIO: JOCOTITLÁN	3	0	0	0
110	CONSULTORIO SAN JOSE DEL RINCON	DIRECCIÓN: AV. JUÁREZ NÚMERO: 63 COLONIA: CENTRO C.P. 50660 MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL RINCÓN	2	0	0	0
111	CONSULTORIO SAN ANDRES TIMILPAN	DIRECCIÓN: FRANCISCO I MADERO, PRIMER NIVEL, ESQUINA CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 50500 MUNICIPIO: SAN ANDRÉS TIMILPAN	2	0	0	0
112	CONSULTORIO LA LOMA DE ACAMBAY	DIRECCIÓN: AV. NICOLÁS BRAVO NÚMERO: S/N COLONIA: LA LOMA C.P. 50340 MUNICIPIO: ACAMBAY	2	0	0	0
113	CONSULTORIO ACULCO	DIRECCIÓN: AV. MANUEL DEL MAZO VÉLEZ NÚMERO: 13 COLONIA: CENTRO C.P. 50360 MUNICIPIO: ACULCO	2	0	0	0
114	CONSULTORIO POLOTITLÁN	DIRECCIÓN: CALLE ABASÓLO NÚMERO: 3 COLONIA: CENTRO C.P. 54200 MUNICIPIO: POLOTITLÁN	2	0	0	0
115	CONSULTORIO VILLA DEL CARBÓN	DIRECCIÓN: VICENTE BARRERA NÚMERO: 32 COLONIA: CENTRO C.P. 54300 MUNICIPIO: VILLA DEL CARBÓN	2	0	0	0
116	ODAD ATLACOMULCO	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1 PTE. COL. ISIDRO FABELA, ATLACOMULCO, MEXICO	8	1	0	0
117	CENTRO VACACIONAL EL OCOTAL	INTERIOR PARQUE EL OCOTAL CARRETERA TIMILPAN, MEXICO	6	1	1	0
118	HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO	DIRECCIÓN: KM. 1.5 CARRETERA TENANCINGO-ZUMPAHUACAN NÚMERO: S/N COLONIA: CENTRO C.P. 52400	28	2	2	0

		MUNICIPIO: TENANCINGO							
119	HOSPITAL REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL	DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA: IXTAPITA C.P. 51900 MUNICIPIO: IXTAPAN DE LA SAL	23	2	0	0			
120	CLÍNICA REGIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	DIRECCIÓN: BENITO JUÁREZ S/N COLONIA: C.P. 51860 MUNICIPIO: ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	7	2	0	0			
121	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA COATEPEC HARINAS	DIRECCIÓN: MARÍA LUISA ULLOA S/N COLONIA: BARRIO PRIMERA DE SAN MIGUEL C.P. 51700 MUNICIPIO: COATEPEC HARINAS	3	2	0	0			
122	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VILLA GUERRERO	DIRECCIÓN: CARRETERA FEDERAL, VILLA GUERRERO-IXTAPAN DE LA SAL KM. 64.7 S/N COLONIA: LA FINCA C.P. 51760 MUNICIPIO: VILLA GUERRERO	6	2	0	0			
123	CONSULTORIO SULTEPEC	NOMBRE: CONSULTORIO SULTEPEC DIRECCIÓN: GALEANA S/N COLONIA: CENTRO C.P. 51600 MUNICIPIO: SULTEPEC	2	0	0	0			
124	CONSULTORIO TEXCALTITLÁN	DIRECCIÓN: CARR. LA PUERTA SULTEPEC KM. 46 S/N COLONIA: CENTRO C.P. 51670 MUNICIPIO: TEXCALTITLÁN	2	0	0	0			
125	CONSULTORIO MALINALCO	DIRECCIÓN: AV. PANTEÓN S/N COLONIA: BARRIO SAN JUAN C.P. 52440 MUNICIPIO: MALINALCO	2	0	0	0			
126	CONSULTORIO OCUILAN	DIRECCIÓN: FRANCISCO ZARAVIA S/N COLONIA: BARRIO SANTA MARÍA C.P. 52480 MUNICIPIO: OCUILAN, MÉXICO	2	0	0	0			
127	CONSULTORIO ZACUALPAN	DIRECCIÓN: MELCHOR OCAMPO 30 COLONIA: CENTRO C.P. 51801 MUNICIPIO: ZACUALPAN	2	0	0	0			
128	OAD IXTAPAN DE LA SAL	DIRECCIÓN: CARRETERA IXTAPAN DE LA SAL-TONATICO KM. 4.5 EL SALITRE IXTAPAN DE LA SAL	5	1	0	0			
129	CENTRO VACACIONAL TONATICO	AVE. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 123 MUNICIPIO DE TONATICO C.P. 51950	5	1	0	0			
<b>TOTALES =</b>			<b>3,654</b>	<b>406</b>	<b>143</b>	<b>16</b>			

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

FOR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	
 <b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> <b>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b>  EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.	<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</b>	
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
			DÍA	MES
			24 Mayo 2010	



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/6/2019
13	MAYO	2019		

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

- QUE SE ESPECIALIZAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- QUE SE COMPROMETEN A ENTREGAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO DEL DICTAMEN DE CADA UNA DE LAS REQUISICIONES.
- QUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO A ENTREGAR SON COMPLETAMENTE NUEVOS DE FÁBRICA, NO REMANUFACTURADOS.
- QUE SE COMPROMETEN A GESTIONAR Y OBTENER, A SU CARGO, TODAS LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS QUE PUDIEREN SER NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- QUE LA GARANTÍA DE LOS BIENES INFORMÁTICOS ES POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO EN TODAS SUS PARTES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, CONSIDERANDO MANO DE OBRA Y COMPONENTES, SIN COSTO ADICIONAL.
- LA GARANTÍA SE DEBE PROPORCIONAR POR EL ARRENDADOR EN SITIO.
- ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES Y FALLAS SEÑALANDO LOS DATOS QUE NECESITA EL USUARIO PARA REALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO UNA LÍNEA TELEFÓNICA SIN COSTO DE LLAMADA PARA EL USUARIO, CORREO ELECTRÓNICO, DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN.
- COMPROMISO DE CUMPLIR EN 2 HORAS MÁXIMO, LA ATENCIÓN DE REPORTES Y UN MÁXIMO DE 16 HORAS HÁBILES PARA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA; EN OTRO CASO, EN UN LAPSO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL SIGUIENTE SE DEBE PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES.
- QUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ARRENDADOS CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN INTERNET, PLASMANDO LA URL ESPECÍFICA DE LA PÁGINA WEB PÚBLICA DEL FABRICANTE, QUE PERMITA CONSULTAR POR MODELO, CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO DISPONIBILIDAD DE DRIVERS.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

1. ENTREGAR LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO SOLICITADOS EN ARRENDAMIENTO, EN EL LUGAR QUE DESIGNE CADA UNA DE LOS ÓRGANOS USUARIOS Y DE ACUERDO AL APARTADO B - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CADA ANEXO TÉCNICO DEL DICTAMEN PARA CADA UNA DE LAS REQUISICIONES.
2. INSTALAR Y PONER EN MARCHA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS ÓRGANOS USUARIOS.
3. OFRECER EL SOPORTE TÉCNICO EN CASO DE FALLA DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN ARRENDAMIENTO.
4. A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL DICTAMEN DE CADA REQUISICIÓN.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

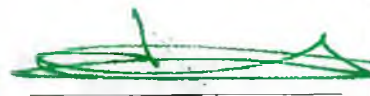
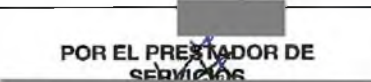

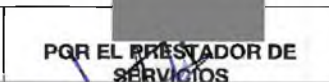
POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS						
<p><b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</p>						
			<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>24</td> <td>Mayo</td> <td>2019</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	24	Mayo	2019
DÍA	MES	AÑO							
24	Mayo	2019							

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO-B</b> <b>EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR PROVEEDOR ADJUDICADO EN</b> <b>PROPUESTA CONJUNTA</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/6/2019
13	MAYO	2019		

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO. ASI MISMO, EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARTICIPAN DE LA FORMA SIGUIENTE:

EMPRESA		ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.	ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.
<b>REQUERIMIENTO</b>				
I.- OBJETIVO			INFORMATIVO	
II.- ALCANCE DEL SERVICIO			INFORMATIVO	
III.- EQUIPOS REQUERIDOS Y UBICACIONES DE LOS SERVICIOS			INFORMATIVO	
IV.- FASES DEL CICLO DE VIDA DEL CONTRATO	FASE DE PLANEACIÓN	X		
	FASE DE IMPLEMENTACIÓN	X		
	FASE DE OPERACIÓN	X		
	FASE DE CIERRE	X		
V.- RELACION DE LOS EQUIPOS		X		
VI.- DISCO IMAGEN		X		
VII.- SEGURIDAD FÍSICA		X	X	
		IMPLEMENTACIÓN DE LOS CANDADOS PARA LOS EQUIPOS	APROVISIONAMIENTO DE LOS CANDADOS PARA LOS EQUIPOS	
VIII.- HABILITACIÓN DEL SERVICIO		X		
IX.- RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA DE BORRADO DE INFORMACIÓN		X		X
		RETIRO DE LOS EQUIPOS		APROVISIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE BORRADO DE INFORMACIÓN Y BORRADO DE LOS EQUIPOS
X.- MESA DE SERVICIOS				X
XI.- REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS		X		
XII.- NIVELES DE SERVICIO (TIEMPO DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN).		X		
XIII.- HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS PARA EQUIPOS CON PERFILES DE ESCRITORIO (BÁSICO, AVANZADO Y ROBUSTO). Y PORTÁTILES (BÁSICO Y AVANZADO).				X
XIV.- HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE ACTIVOS PARA EQUIPOS CON PERFILES DE ESCRITORIO (BÁSICO, AVANZADO Y ROBUSTO). Y PORTÁTILES (BÁSICO Y AVANZADO).				X
XV.- SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO.		X		
XVI.- RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS		X		
XVII.- SINIESTRO		X		
XVIII.- REUBICACIÓN DE EQUIPOS O ACCESORIOS		X		
APARTADO A-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		X	X	
		APROVISIONAMIENTO DEL TOTAL DEL EQUIPAMIENTO, EXCEPTO LOS UPS	APROVISIONAMIENTO DE LOS UPS	
APARTADO B-PRESENTACIÓN DEL SERVICIO		X	X	
		IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS EN SITIO	LOGÍSTICA Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS A SITIO	

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 <b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> <b>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b>	 <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</b>	 <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.</b>	 <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</b>		
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>			FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
			DÍA	MES	AÑO
			24	Mayo	2019

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/6/2019
13	MAYO	2019		

**ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.**

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00147-2019	3231010061-001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	SERVICIO	1	\$180'209,316.96	\$180'209,316.96
<b>(CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 96/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.</b>						\$180'209,316.96

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$180'209,316.96 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 96/100 M.N), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

**PRECIOS UNITARIOS MENSUALES**

PERFIL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL (INCLUYE I.V.A.)	PRECIO DEL SERVICIO (48 MESES) (INCLUYE I.V.A.)
ESCRITORIO BÁSICO	3654	\$ 847.02	\$ 148,560,531.84
ESCRITORIO AVANZADO	406	\$ 981.06	\$ 19,118,897.28
PORTÁTIL BÁSICO	143	\$ 1,595.07	\$ 10,948,560.48
PORTÁTIL AVANZADO	16	\$ 2,059.02	\$ 1,581,327.36
PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (48 MESES) (INCLUYE I.V.A.)			\$ 180,209,316.96

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
<p><b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</p>
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN
			DÍA      MES      AÑO
			24      MAYO      2019

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/6/2019
13	MAYO	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	